

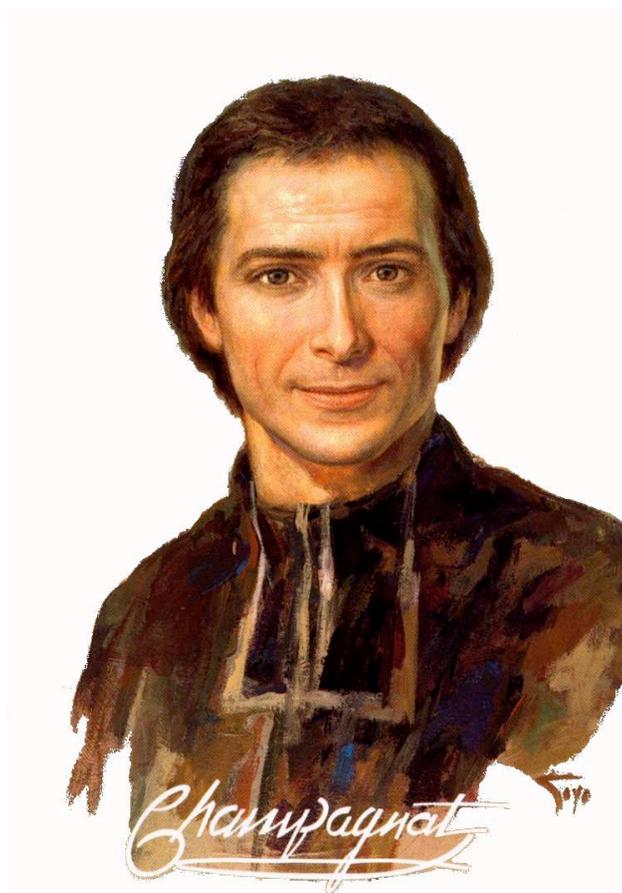


Colegio Champagnat

Hermanos Maristas - Villa Alemana

REGLAMENTOS OFICIALES

2014



San Marcelino Champagnat
1789 - 1840

Colegio Champagnat
Hermanos Maristas de Chile
F: 32-2950036 / 2531494
Fax: 2953638
M. Champagnat 270
Casilla 47
Villa Alemana
Email: Colegio@champagnat.cl
Web: www.champagnat.cl

ÍNDICE

Presentación	6
Organigrama	7
REGLAMENTOS OFICIALES	8
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	9
TÍTULO PRIMERO	
Fundamentación y Marco Referencial.....	10
TÍTULO SEGUNDO	
De los Derechos y Deberes.....	11
TÍTULO TERCERO	
Disposiciones Generales	14
TÍTULO CUARTO	
Disposiciones Normativas	18
TÍTULO QUINTO	
Tipificación de las Faltas	19
TÍTULO SEXTO	
Procedimientos Ante Faltas Disciplinarias	20
TÍTULO SÉPTIMO	
Protocolos de acción	23
REGLAMENTO DE PREMIACIÓN, DISTINCIONES Y OTROS ESTÍMULOS	25
Reconocimientos y distinciones alumnos de Pk a B6	26
Premios y/o diplomas alumnos de B5 a M4:	28
Premiación Cuartos Medios	29
Abanderados y portaestandartes	30
POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y MANEJO EN SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL	31
Introducción	32
Orientaciones y normas para un ambiente formativo sano en el colegio.....	33
Normas de prudencia	34
Conductas prohibidas para todo el personal del colegio	35
Procedimiento frente a sospecha y ante denuncia de abuso sexual.....	36
REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	40
Disposiciones generales	41
De la evaluación y calificación	41
De la evaluación diferenciada	42
De la promoción.....	43
De los problemas de adaptabilidad escolar.....	44
REGLAMENTO DE BECAS	46
Beca San Marcelino	47
Reglamento de becas colegio.....	48
REGLAMENTO ECONÓMICO.....	50

Presentación

Estimadas familias, nuevamente les entregamos este importante documento actualizado que contiene toda la reglamentación que norma parte importante de nuestra vida colegial, especialmente lo relacionado con la convivencia, los procesos de evaluación y reconocimientos a nuestros alumnos y alumnas. Este año que recién termina, recibieron los Documentos Oficiales 2013, que además incluían elementos importantes de nuestro proyecto educativo junto a los estatutos del Centro de Alumnos y del Centro General de Padres y Apoderados, y que en esta oportunidad no se incluyen porque no recibieron ninguna modificación.

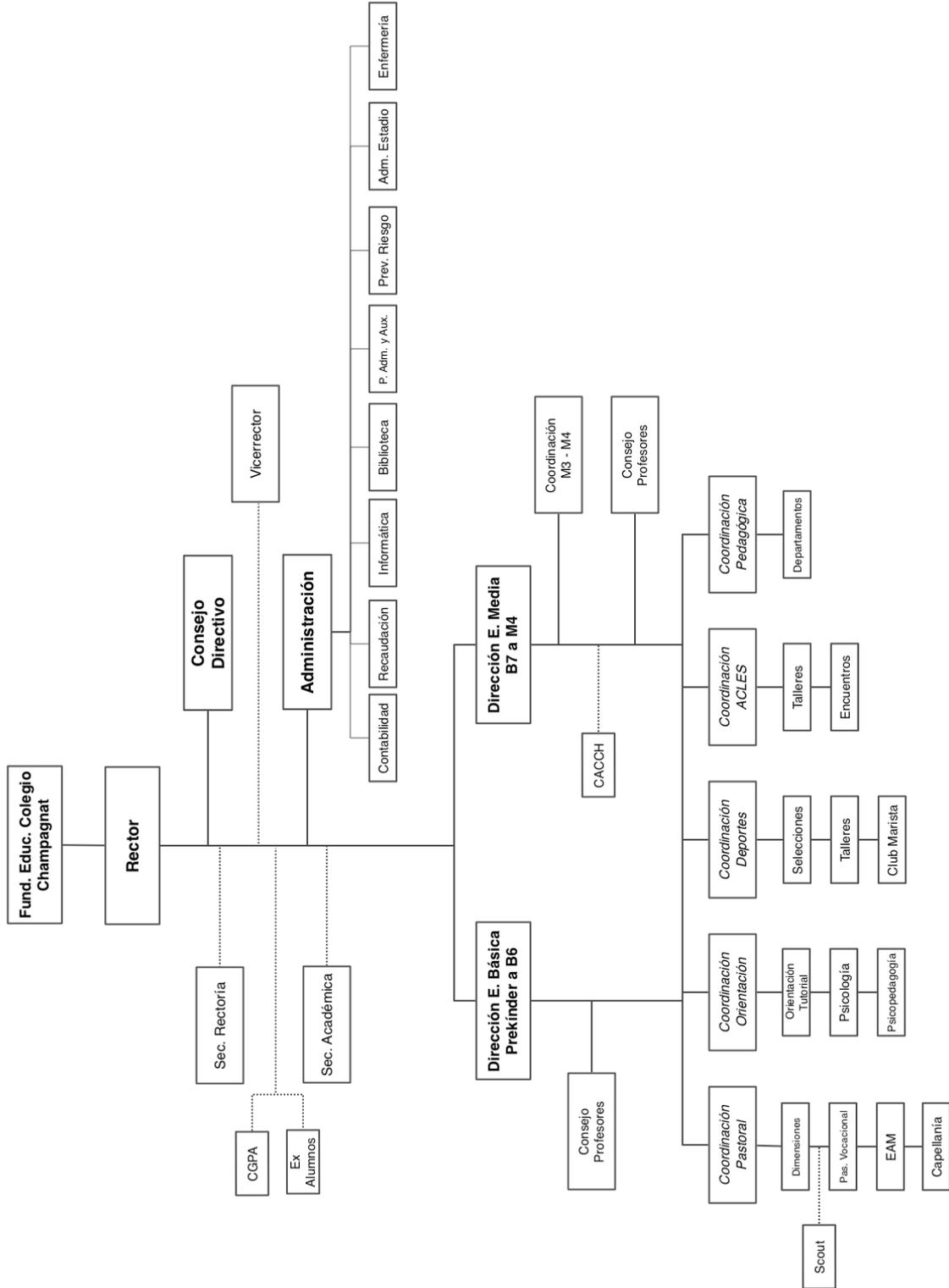
Como siempre todos los años renovamos nuestro compromiso con todas las familias de dar una educación de excelencia, inspirada en el evangelio. Para ello desde el año 2009 hemos trabajado en un modelo de gestión que responda a los nuevos tiempos y requerimiento de la sociedad, sin perder de vista nuestro principal anhelo que es el de *“dar a conocer a Jesucristo y hacerlo amar”*, como lo soñó el Padre Champagnat. Este modelo de gestión se concreta en la Planificación Estratégica Colegial que nos indicará nuestro camino a seguir de aquí al año 2017, año del Bicentenario de la Congregación.

Esperamos que ello represente un desafío que abra nuevos horizontes hacia donde dirigimos nuestro caminar en conjunto con nuestros niños, niñas, jóvenes y sus familias.

Andrés Prado Soto, rector

Villa Alemana, diciembre de 2013

Organigrama



REGLAMENTOS OFICIALES

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Manual de convivencia escolar

TÍTULO PRIMERO

Fundamentación y Marco Referencial

1. Introducción

Dentro del quehacer formativo, consideramos que las conductas y actitudes de nuestros alumnos deben enmarcarse dentro de lo que se encuentra reglamentado para cada uno de ellos, de manera individual, y también cuando se hacen partícipes de un grupo.

A través de los años de nuestra historia hemos querido promover la formación de *“buenos cristianos y virtuosos ciudadanos”*, por ello resaltamos de manera especial conductas que favorezcan tales propósitos, tales como: el respeto al prójimo, la tolerancia, la escucha, el amor al trabajo, la fraternidad, los momentos de reflexión personal y grupal, las celebraciones propias de nuestra doctrina, el diálogo transparente, la promoción de buenos climas de relaciones al interior de todos nuestros recintos educativos, etc. Estamos convencidos de que la formación y el desarrollo del carácter y voluntad en nuestros educandos se logrará afianzar de manera más efectiva en la medida que los componentes de nuestra Institución sean capaces de: acatar, respetar y colaborar con el marco disciplinario y conductual definido a continuación. Por lo señalado, consideramos que cualquiera actitud o proceder de un(a) alumno(a) que transgreda los principios y valores en nuestro P.E., serán consideradas faltas, que en algunos casos, pueden ser corregidas por medio de una sanción de acuerdo al presente Reglamento de Convivencia Escolar.

Por otra parte, las familias (padres y/o apoderados) son importantes agentes colaboradores y facilitadores para que el presente reglamento sea aceptado y valorado por sus hijos y pupilos, pues entendemos que tanto ellos como el establecimiento coincidimos en el “tipo de persona” que nuestro marco doctrinal ha definido como propósito de nuestra misión como obra educativa.

Por último se hace necesario advertir que el actual reglamento se encuentra en concordancia con la legislación que sobre este particular se ha dictado por parte del Ministerio de Educación. De todas maneras, se hace necesario señalar que como institución educativa estamos abiertos a revisar cada año lo aquí señalado, por ello valoramos de manera especial los aportes y juicios que sobre el tema de la formación valórica y actitudinal de los alumnos del establecimiento nos hagan presente, los propios alumnos y sus apoderados a través de sus estamentos representativos.

2. Conceptos básicos

1. **Comunidad Educativa:** Agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos.
2. **Convivencia Escolar:** La Ley sobre Violencia Escolar define la Convivencia Escolar como “la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes”(Art.16) Esta “coexistencia armónica” implica reconocer y valorar las diversas experiencias, expresiones culturales, motivaciones ,expectativas y formas de relacionarse que trae consigo la diversidad de sujetos que la componen: estudiantes, docentes, asistentes de la educación, administrativos, auxiliares de aseo, familias y directivos.
3. **Conducto Regular:** Forma en que cualquier integrante de la comunidad educativa debe dirigir su gestión o diligencia administrativa respetando la escala jerárquica a seguir para dar solución a problemáticas que posea un alumno, padre/apoderado o docente determinado.
4. **Conflicto:** Involucra a dos o mas personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social que debe ser abordado y resuelto no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

5. **Mediación:** Acto de intervenir en una situación con el objetivo de solucionar un enfrentamiento o disputa entre dos partes. La mediación siempre supone una actitud cercana a la objetividad ya que se entiende que alguien que no está directamente involucrado con el hecho o problema a solucionar no responderá siguiendo intereses personales.
6. **Amonestación Verbal:** Llamado de atención para rectificar una conducta inadecuada clasificada como falta leve.
7. **Amonestación Escrita:** Observación en el libro de clases ante una falta grave o una falta leve reiterativa para rectificar una conducta inadecuada en el tiempo.
8. **Horas de Estudio Controlado:** Tiempo asignado en horarios alternativos a la jornada escolar, para que los alumnos(a) bajo la supervisión de un inspector, refuercen hábitos de estudio, realicen guías o completen el trabajo escolar.
9. **Servicio Comunitario:** Actividad que desarrollan los alumnos(as) dentro del Establecimiento, en horarios alternativos a la jornada escolar, con la finalidad de proporcionar un aprendizaje colaborativo y de servicio a la comunidad escolar, fomentando en los estudiantes la responsabilidad, la solidaridad y el compromiso. Este servicio comprende actividades tales como mantener el jardín, ordenar la sala y/o el estante de clases, cooperar en la biblioteca, etc.
10. **Servicio Pedagógico:** Actividad que desarrollan los alumnos(as) dentro del Establecimiento, en horarios alternativos a la jornada escolar que, asesorado por un docente, realiza un trabajo asignado. Comprende actividades como elaborar material para cursos inferiores al suyo, clasificar textos, compaginar guías de estudio, etc.
11. **Suspensión Temporal:** Impedimento por un día para que el alumno(a) permanezca en el aula realizando las actividades propias de la jornada escolar.
12. **Condicionabilidad:** Documento que establece conductas y actitudes que está obligado a cumplir el alumno(a) para permanecer en el Establecimiento.
13. **Cancelación de matrícula durante el año escolar:** Expulsión del alumno del Establecimiento por conductas inapropiadas muy graves que no han sido modificadas positivamente por el alumno y que afectan a la comunidad escolar.
14. **No renovación de matrícula:** No renovación del contrato de prestación de servicios para el año próximo.
15. **Bullying - Acoso Escolar:** Es una forma de violencia que tiene tres características que lo definen y diferencian de otras expresiones de violencia.: Se produce entre pares, es reiterado en el tiempo y siempre una de las partes tiene más poder que la otra (asimetría de poder). Este poder puede ser físico o psicológico.
16. **Violencia:** Es un comportamiento ilegítimo que implica el uso y abuso de poder o la fuerza de una o mas personas en contra de otra/s y/o sus bienes. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas formativas, solidarias, pacíficas que fomenten el diálogo y la convivencia social.
17. **Abuso Sexual:** Exposición de un menor a experiencias sexuales inapropiadas para su nivel de desarrollo físico o emocional, de naturaleza coercitiva y llevadas a cabo para la satisfacción sexual de un adulto.

TÍTULO SEGUNDO

De los Derechos y Deberes

El colegio Champagnat, para llevar a cabo su misión, requiere del trabajo y compromiso tanto de sus educadores, a través de todas las instancias y estamentos dedicados a entregar el mejor servicio educativo, como así también, del apoyo de sus familias, padres y apoderados. Ellos son los primeros educadores de sus hijos(as); su cooperación y compromiso con el Colegio son indispensables para lograr los objetivos educacionales propuestos y que cada Padre/Apoderado al ingresar a su pupilo a este establecimiento, por libre elección, ha considerado como lo más adecuado para la formación de su hijo(a). No obstante lo anterior, en el quehacer cotidiano surgen o pueden surgir diversos problemas de convivencia, que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar. Por lo anterior, cada uno de los actores educativos (alumnos(as), padres/apoderados y profesores) deberán hacerse responsables de abordar formativamente cualquier situación que está afectando la sana convivencia, considerándolo además, como una oportunidad de aprendizaje.

1. De los alumnos y alumnas

DERECHOS	DEBERES
1. A ser tratado(a) con dignidad, respeto y consideración.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Relacionarse respetuosamente con todos los miembros de la comunidad educativa. 2. Favorecer y participar de un ambiente libre de agresiones, abusos y discriminación. 3. Favorecer las relaciones fraternas entre los miembros de la comunidad educativa. 4. Cumplir con las normativas colegiales vigentes. 5. Manifestar en toda instancia honestidad y respeto. 6. Favorecer con su conducta un buen clima de aprendizaje.
2. A recibir educación cristiana católica siguiendo el estilo de María y el carisma del fundador.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y adherir al proyecto educativo colegial. 2. Manifestar progresivamente una actitud concordante con los valores carismáticos. 3. Participar en las actividades pastorales colegiales programadas. 4. Participar activamente en los proyectos solidarios del curso. 5. Respetar y participar en los momentos de oración. 6. Respetar la diversidad.
3. A recibir una formación de excelencia educativa, establecida por el marco legal correspondiente según edad y nivel cursado.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y aceptar el proyecto educativo colegial. 2. Asistir puntualmente a todas las clases lectivas. 3. Cumplir responsablemente con deberes y tareas asignadas. 4. Presentarse a clases con los textos y materiales requeridos. 5. Informarse con antelación las fechas y los objetivos de aprendizaje de las instancias evaluativas. 6. Comportarse adecuada y honestamente en el momento de ser evaluado. 7. Respetar los plazos de realización y entrega de las actividades escolares asignadas.
4. A ser acompañado(a) y orientado en su proceso formativo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir a entrevistas y reuniones fijadas con antelación. 2. Acoger y valorar las orientaciones pedagógicas otorgadas.
5. Expresarse libremente y con respeto.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Opinar o intervenir respetando las formas y el contexto. 2. Consultar dudas e inquietudes propias de su proceso educativo de manera proactiva. 3. Seguir los conductos regulares para comunicarse o informar. 4. Cuidar el material y la infraestructura que tiene a disposición.
6. Organizarse y participar de las actividades que el colegio promueve.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir a los talleres y/o actividades deportivas y pastorales elegidas libremente. 2. Participar en los procesos conducentes a elegir representantes de los alumnos a nivel de curso y de colegio. 3. Generar espacios de sana convivencia al interior del curso. 4. Trabajar en equipo.

2. De los profesores

DERECHOS	DEBERES
1. A recibir un trato justo y respetuoso.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Relacionarse respetuosamente con todos los miembros de la comunidad. 2. Contribuir a mantener un ambiente fraternal y cordial entre los miembros de la comunidad colegial.

DERECHOS	DEBERES
2. A ser valorado profesionalmente y por el aporte formativo hacia sus alumnos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger y respetar la singularidad y la diversidad de los alumnos y apoderados. 2. Reconocer y motivar los logros de los alumnos. 3. Generar espacios que favorezcan el aprendizaje de los alumnos. 4. Evitar tratos discriminatorios. 5. Aplicar la normativa vigente criteriosamente. 6. Ser consecuentes con el estilo educativo marista.
3. A ser reconocido y apoyado profesionalmente.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer y adherir al proyecto educativo colegial. 2. Organizar y planificar el trabajo colegial en los tiempos dispuestos para ello. 3. Cumplir en forma puntual y continua con las obligaciones del cargo. 4. Informar oportunamente inasistencias. 5. Respetar y promover los acuerdos colegiales. 6. Trabajar en equipos por departamentos de asignatura. 7. Atender en entrevistas las necesidades e inquietudes de alumnos y apoderados. 8. Capacitarse y actualizar los conocimientos en el área en que se desarrolla. 9. Utilizar adecuadamente los medios e infraestructura disponibles.
4. A compartir el carisma y la espiritualidad del fundador.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer, apoyar y participar del Proyecto Educativo Colegial. 2. Acoger y respetar la formación religiosa y el estilo educativo colegial. 3. Participar de las celebraciones, eucaristías colegiales y espacios de crecimiento personal. 4. Promover y ser coherente con los valores maristas que adherimos.
5. A trabajar en un ambiente físico y psicológico apropiado.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover e incentivar un buen clima de trabajo. 2. Relacionarse adecuadamente con los educadores y directivos. 3. Participar activamente de la vida colegial, especialmente de los acontecimientos más relevantes para la Institución.
6. A expresarse libremente.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Expresarse respetando las formas y el contexto colegial. 2. Escuchar y atender la crítica constructiva de los alumnos. 3. Respetar y valorar la confidencialidad. 4. Otorgar un trato justo a los alumnos y sus familias.
7. A ser evaluado, acompañado y supervisado profesionalmente en forma oportuna y sistemática.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger y valorar las sugerencias profesionales de los directivos responsables. 2. Solicitar apoyos y acompañamiento cuando sea necesario.

3. De los padres y apoderados

DERECHOS	DEBERES
1. A ser escuchados, respetados, valorados y atendidos oportunamente.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Respetar los conductos regulares. 2. Relacionarse respetuosamente con todos los integrantes de la comunidad educativa. 3. Adherir a las normativas, procedimientos y reglamentos que norman las actividades colegiales. 4. Denunciar, a quien corresponda, sobre situaciones de maltrato, acoso y consumo de drogas y/o alcohol donde se involucren miembros de la comunidad colegial.

DERECHOS	DEBERES
2. A recibir acompañamiento y orientaciones educativas en la formación de sus hijos.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir puntualmente a las citaciones, reuniones y entrevistas fijadas. 2. Mantenerse informado acerca de los procesos académicos de sus hijos. 3. Informar sobre ausencias o retiros de clases. 4. Participar e integrarse en las actividades que le sean solicitadas. 5. Responsabilizarse por los procesos formativos de sus hijos. 6. Informar oportunamente al tutor cuando existan evaluaciones y tratamientos de profesionales externos.
3. A compartir y respetar el carisma y la espiritualidad del fundador.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Conocer, comprometerse, apoyar y participar del Proyecto Educativo Colegial. 2. Acoger y respetar la formación religiosa y el estilo educativo colegial. 3. Adherir y participar de las celebraciones, catequesis y eucaristías colegiales.
4. A utilizar espacios e infraestructura colegial, solicitando los permisos pertinentes.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Solicitar a la administración el uso de los espacios colegiales. 2. Asumir la responsabilidad del buen uso y cuidado de los espacios colegiales.
5. A participar de las actividades colegiales programadas para la comunidad educativa.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Asistir a los actos oficiales, talleres, jornadas, muestras artísticas y competencias deportivas en las que participen sus hijos.

TÍTULO TERCERO

Disposiciones Generales

1. Presentación Personal

1. La presentación personal será la adecuada a las normas elementales de la sociedad. Para ello, se exigirá aseo y limpieza personal. Los alumnos se presentaran a clases con el uniforme oficial, desde PreKínder hasta 4º Año de Educación Media.
2. No está permitido el uso de prendas fuera de las señaladas durante el período de clases, actos oficiales y demás actividades requeridas por el Colegio.
3. El cuidado de las prendas y útiles personales es de absoluta responsabilidad del alumno(a). Los artículos extraviados, y que estén en posesión del Colegio, serán retiradas por los afectados. Si no lo hicieren serán donadas a través del Departamento de Solidaridad.
4. Todas las prendas de vestir, sin excepción, deben estar debida y legiblemente marcadas (nombre, apellidos y curso).
5. En toda actividad colegial, las damas deben asistir al colegio con su cabello debidamente ordenado, no les está permitido el uso de maquillaje ni esmalte de color en la uñas. Los varones se preocuparán por mantener su cabello corto, como también de presentarse correctamente afeitados. Deben abstenerse del uso de tintes para el cabello.
6. No está permitido el uso de aros, collares, y /o pulseras exagerados en cantidad y/o tamaño como tampoco los piercing ni los adornos que no sean propios del quehacer estudiantil.
7. Se permitirá a los alumnos(as) asistir al colegio con su buzo deportivo colegial solo si en la jornada alterna les correspondiese cumplir por horario, con la clase de Educación Física.
8. Los alumnos y alumnas asistirán al Colegio sin su cabello teñido y con peinados que no salgan de lo común. Estamos absolutamente convencidos de que esto es una responsabilidad y un compromiso de los padres, en el concierto de la Misión y de las políticas educativas del Colegio Champagnat.

2. Asistencia clases

1. La asistencia a todas las actividades curriculares y/o extracurriculares son obligatorias para todos los alumnos(as). Por razones justificadas, la Dirección respectiva podrá autorizar inasistencia por tiempos definidos, durante los períodos regulares establecidos en el Calendario del Año Escolar, previa solicitud escrita de los padres.
2. Toda inasistencia a una prueba escrita u oral, salvo que haya certificado médico de por medio, deberá ser justificada por el Padre o Apoderado al Inspector o al profesor correspondiente, vía agenda durante el día en que se realiza la evaluación, o bien, al momento en que el alumno se reintegre a clases. Será obligación del alumno, rendir cuanto antes, en una nueva fecha la evaluación atrasada. Si un alumno, después de ser informado por parte del profesor de la asignatura o el Director de la Sección de la nueva fecha de evaluación, no se presentase, será calificado con la nota mínima en la asignatura, de acuerdo a lo establecido en el reglamento de evaluación y promoción vigente. Además, es importante señalar, que las pruebas atrasadas podrán realizarse en horarios alternativos con el fin de no entorpecer el desarrollo normal de las actividades lectivas.
3. Los Padres justificarán por escrito y en la agenda colegial las inasistencias de sus hijos. Sin tal requisito, él (la) alumno(a), será enviado(a) a Inspectoría (los justificativos se presentan al profesor en la primera hora de clases), en donde se dejará constancia del hecho, lo cual debe ser regularizado en la jornada siguiente.
4. En caso de inasistencia injustificada reiteradas, los padres se entrevistarán con el Inspector de la respectiva sección justificando dicha situación. Las inasistencias a las actividades programadas deben solicitarse por escrito y anticipadamente al (la) Director(a) de Sección correspondiente.
5. Ningún(a) alumno(a) puede terminar la jornada de clases diaria antes del tiempo establecido, sin previa autorización del Inspector o Director, previa solicitud que los apoderados hayan comunicado personalmente o por escrito en la Agenda.
6. Para que un alumno(a) excepcionalmente abandone el Colegio antes del término de la jornada habitual de clases, deberá ser retirado(a) personalmente por el Apoderado(a) o por quien éste designe (adulto responsable), quedando debidamente registrado en el libro existente en recepción. Si no existe la posibilidad de que se realice personalmente el retiro del alumno(a), lo deberá informar personalmente con anterioridad. No corresponderá la autorización si el (la) alumno(a) tuviese fijado control, prueba o interrogación anticipadamente. En este último caso, solamente el Director de sección decidirá el retiro del(a) alumno(a) con los antecedentes que obren en su poder.
7. Las pruebas globales (B5 a M4) serán calendarizadas por los respectivas Direcciones de cada uno de las secciones, y se informarán por los canales institucionales a los alumnos(as) y apoderados, a lo menos con un mes de anticipación a la aplicación de éstas.
8. Las inasistencias a una o varias de las Pruebas Globales deberá ser justificada mediante certificado médico extendido a nombre del alumno(a), o en su defecto, si el motivo de la ausencia no responde a un estado de salud, con la justificación personal del apoderado(a) y la firma en el libro de inspectoría designado para tal efecto. De no cumplirse con este requisito, el alumno(a) no podrá recalendarizar su prueba hasta que no se regularice la situación que le afecta.
9. Los certificados médicos deberán ser entregados al Inspector(a) de la Sección correspondiente para su debida tramitación.
10. Durante los períodos de pruebas globales, el alumno(a) que ingrese al colegio después del inicio de la jornada, deberá hacerlo con su respectivo apoderado, firmando éste ultimo el registro correspondiente en la Unidad de Inspectoría de la Sección. De no ser así, el alumno no podrá rendir su prueba global hasta regularizar lo señalado.

3. Primeros auxilios

El colegio cuenta con dos salas de atención para los primeros auxilios: una en las dependencias centrales del colegio y otra en el Estadio Marista, ubicado en calle Lima 600. Para una adecuada y correcta atención de nuestros alumnos y alumnas en caso de accidentes y/ enfermedad se estipula lo siguiente:

Ficha médica

Los apoderados deberán completar, dentro del proceso de matrícula, una ficha médica de su pupilo para que en cualquier emergencia el colegio pueda actuar en resguardo de la seguridad y salud de sus hijos(as). Cualquier cambio en los datos entregados deberán ser informados inmediatamente a la secretaría del Centro de Padres del colegio.

En caso de accidente

- a) **NO MOVER** al accidentado antes de ser evaluada la gravedad del accidente por personal médico o paramédico para no agravar la lesión.
- b) El Inspector de la Sección correspondiente estará a cargo de las comunicaciones externas, es decir, llamar a la ambulancia y comunicar a los Padres, en caso de accidente GRAVE o cuando lo considere necesario.
- c) En caso de accidente de tránsito en las inmediaciones del establecimiento, se deberá dar aviso a carabineros y realizar evaluación medica del accidentado, aunque no presente efectos visibles de lesión. En caso que la gravedad lo amerite se procederá a llamar a la Ambulancia.
Recordar que todo accidente ocurrido dentro de nuestro establecimiento, así como en el trayecto directo hacia el colegio, está cubierto por el Seguro contra accidentes del Estado definido en el *Decreto N° 313/73 seguro escolar de accidentes* lo cual da asistencia gratuita en cualquier centro asistencial Público.
- d) De preferir asistencia particular se procede a trasladar, si la gravedad de la lesión así lo amerita, al centro asistencial más cercano o al requerido por el apoderado según su preferencia indicada en ficha medica. Recordar que estas prestaciones están cubiertas por el Seguro Colegial de Accidentes por lo cual están disponibles a reembolso.

En caso de enfermedad

- a) Se informará inmediatamente al apoderado de la situación de su hijo(a).
- b) Si la enfermedad inhabilita al alumno(a) para estar en clases, se solicitará al apoderado que lo retire del colegio.

Administración de medicamentos

Está prohibido a los funcionarios del establecimiento administrar cualquier tipo de medicamento a los alumnos y alumnas. Los alumnos-as, que por razones médicas deban ingerir algún medicamento bajo la supervisión de un adulto, lo harán siempre que el apoderado presente a los inspectores de cada sección, los certificados médicos respectivos que avalen dicha situación.

4. Agenda colegial

El medio normal de comunicación entre los padres y/o apoderados y el Colegio es a través de los correos institucionales y/ o la Agenda Oficial, la que llevará el alumno(a) siempre consigo y conservará en buenas condiciones. Esta Agenda del Alumno(a) es, simultáneamente, libreta de tareas, registro de asistencia a biblioteca, control de circulares, entrevistas, atrasos y otros. Para validar la comunicación vía correo electrónico será necesario que sea enviado desde el correo de alguno de los apoderados registrados en el colegio, indicando claramente el nombre del remitente.

5. Atrasos

1. Se considera atrasado (a) a todo alumno(a) que ingrese al Colegio después del timbre de la mañana o de la tarde. Los atrasos se anotarán en la hoja de vida personal incorporada en la agenda del alumno(a) y se sancionarán de manera gradual en caso de reincidencia.
2. El ingreso de los alumnos al establecimiento después de la primera hora de clases (08:45 hrs.) debe hacerse con la presencia del apoderado o bien con el justificativo correspondiente que explique los motivos del atraso. No obstante, los inspectores tienen la facultad de comunicarse con la familia para requerir mayor claridad de los motivos del atraso. De igual modo, los inspectores evaluarán si el atraso es de carácter leve o bien grave lo que pudiera incidir en la hoja de vida del alumno.
3. Los tres primeros atrasos suponen conversación con los Inspectores para una acción remedial inmediata.

4. Después del sexto atrasos, el (la) alumno (a) será suspendido (a) de sus labores académicas durante un día lectivo, previa entrevista con el Inspector de Sección y aviso al apoderado. El colegio se reservará el derecho a citar al alumno(a) en jornada alterna con el fin de recuperar el horario no trabajado.
5. Si el alumno presenta 6 o más atrasos perderá la opción de recibir su cuadro de honor.
6. De repetirse la conducta antes descrita, al alumno(a) se le podrá “condicionar” su matrícula en el Colegio, incluso, podría llegar a generar la no renovación del contrato de prestación de servicios educacionales para el año siguiente.

6. De los viajes de estudio y salidas a terreno

1. Son **salidas a terreno** las actividades con fines formativos o educativos que un profesor(a) organiza con un grupo de alumnos(as) (no necesariamente todo un curso) dentro de la comuna y en horario de clase.
2. Podrán realizarse toda vez que se disponga adecuadamente del traslado y seguridad de los alumnos(as), sin perjudicar el retorno de éstos a casa. Las salidas a terreno necesariamente deberán ser informadas o comunicadas a los Padres/ Apoderados; y contemplan desde actividades: pastorales, solidarias, deportivas, recreativas; hasta la investigación exhaustiva de una experimentación científica durante semanas de clases lectivas.
3. Entiéndase por **viaje de estudios** la salida organizada, planificada y evaluada de un curso, a la luz de objetivos bien definidos dentro de la planificación de la Tutoría y/o de alguna asignatura específica. El viaje de estudio lo realiza cada profesor con un curso completo, con la finalidad de extender la entrega de conocimientos de clase, con la inspección directa de los alumnos(as) de algunos ejemplos situados de manera externa al Establecimiento. Para obtener la autorización de salida a un viaje de estudios, se hace imprescindible solicitarla a la Dirección de la Sección al menos tres semanas antes de efectuarlo; la solicitud de autorización deberá incluir claramente: los objetivos conforme al plan anual de trabajo y acompañar una pauta de evaluación de los objetivos consignados. Importante resulta señalar que la autorización para un viaje de estudios, ha de contar primeramente con el visto bueno de los padres y/o apoderados del curso, quienes deberán costear los gastos que demande la actividad.
4. Los viajes de estudio se consideran en el contexto del año escolar no más allá del 31 d octubre, con los fines precedentes y nunca por más de un día. Los campamentos, jornadas y/o retiros o encuentros o actividades de otra índole formativa por más de un día, los autorizará exclusivamente el Rector del Colegio según cada caso particular, luego de estudiar los informes que le proporcionarán el Coordinador de Pastoral, de Deportes, de Actividades de Libre Elección o el Director de la Sección por lo menos con treinta días de anticipación. Independiente de lo anterior, se establece, que todo “viaje de estudios” para concretarse, deberá ser previamente autorizado por la Dirección Provincial de Educación. Para lo anterior, se deberá cumplir, con el protocolo normativo vigente establecido por el Ministerio de Educación para estos efectos.
5. **No se contemplan viajes de placer o de otro tipo al final de curso.** El Colegio, aparte de no reconocerlos dentro de su tarea educativa, sugiere a los Padres/Apoderados no dar pie a su organización.
6. Así, todos los viajes de estudio debidamente planificados y protocolizados ante la Dirección de la Sección, tendrán carácter obligatorio. La ausencia de los alumnos(as) a estas actividades implicarán una justificación personal de los Padres ante el Prof. Tutor y/o Director de Sección. El alumnado asistirá a los viajes de estudio con su uniforme oficial, que podrá ser reemplazado, según la ocasión, sólo por el buzo deportivo del colegio.

7. Sobre del uniforme

a) Prekínder y Kínder

Para esto niveles se contempla el uso del buzo deportivo colegial, polera blanca deportiva con logo del colegio, y cotona beige(varones) – Delantal cuadrille azul (damas).

b) Primero Básico a Cuarto Medio

Damas:

- a) Falda de casimir gris perla, con dos tablas encontradas delanteras; espalda lisa, largo prudente y adecuado.

- b) Polera pique blanca, jersey polycotton, media manga, con los dos logos bordados. En periodo invernal se aceptará el uso de la prenda antes señalada con manga larga.
- c) Casaca de casimir azul marino, forrada, cuello alto, manga y pretina de puño borlón 2x2 (listado), con cierre grueso azul marino y pestaña a 10 cms. de los hombros, cubierta con huincha reflectante color gris perla, de una pulgada de ancho, y en las mangas, las mismas huinchas reflectantes, a diez cms. de los puños.
- d) Medias gris perla y zapato negro (no se permitirá zapatones, zapatillas u otra suerte de calzado que no sea el tradicional).
- e) Delantal cuadrillé azul para las alumnas de B1 a B6 de EGB.
- f) Pueden usar pantalón recto, corte sastre, talle largo, abrochado a la cintura, de Casimir gris perla y/o ballerinas también gris perla en tiempo de invierno (mayo a septiembre).
- g) **Educación Física:** polera blanca deportiva con logo colegial, calza corta azul rey, pantalón de buzo colegial, calza larga azul marino, calcetas blancas, zapatillas deportivas (no de lona) normales de color sobrio y sin base alta.

Varones:

- a) Pantalón recto, corte sastre, talle largo, abrochado a la cintura, de casimir gris perla.
- b) Polera piqué blanca con cuello, jersey polycotton, media manga, con los dos logos bordados. En la época invernal se aceptará el uso de la prenda antes señalada con manga larga.
- c) Casaca de casimir azul marino, forrada, cuello alto, manga y pretina de puño borlón 2x2 (listado), con cierre grueso azul marino y pestaña a 10 cms. de los hombros, cubierta con huincha reflectante color gris perla, de una pulgada de ancho, y en las mangas, las mismas huinchas retroreflectantes, a diez cms. de los puños.
- d) Calcetines gris perla o azul marino y zapato negro (no se permitirá zapatones u otra suerte de calzado que no sea el tradicional).
- e) El uso de la cotona beige será exigible a los alumnos de los niveles B1 a B6.
- f) **Educación Física:** polera blanca deportiva con logo colegial, pantalón corto azul rey o pantalón azul deportivo colegial, calcetas blancas, zapatillas deportivas normales de color sobrio y sin base alta.

c) Sobre el buen uso del uniforme

Todas las prendas adicionales que los alumnos y alumnas usan en tiempo de invierno, como por ejemplo, parkas, abrigos, chaquetones etc. deben ser de color azul marino. Otro tipo de accesorio tales como bufandas, guantes o mitones, etc., deben ser preferentemente de color azul marino y, adicionalmente pueden incorporar en su diseño, el color gris perla. Respecto de los chalecos o suéter, además de ser de color azul marino, deberá adscribir al siguiente diseño: escote en V, manga larga, además, cuenta con las iniciales del colegio bordada en gris, en la parte inferior izquierda, y presenta una doble línea de color gris alrededor del cuello, puños y borde inferior.

Polar y prendas de vestir propias de los cursos no son parte del uniforme oficial.

Todas las prendas de vestir deben venir marcadas debidamente (nombre, apellido y curso); ésta es una responsabilidad de los apoderados, a quienes pedimos encarecidamente que la hagan efectiva. Por otra parte, se "recomienda", que los bolsos o mochilas que los alumnos/as emplean para el traslado habitual de sus materiales escolares, cuenten con huinchas retroreflectantes en sus frentes, con el fin de advertir su presencia a los automovilistas, fundamentalmente en momentos de poca luz.

TÍTULO CUARTO

Disposiciones Normativas

Algunos modales, actitudes y otros aspectos disciplinarios generales requeridos a los alumnos(as) del Colegio, en concordancia y/o explicitadas en el Proyecto Educativo Colegial.

1. Un comportamiento adecuado, en lugares y ocasiones eventuales, al exterior del establecimiento, y que no afecten la imagen personal, de las familias y del colegio como institución.

2. Si un alumno(a) fuese enviado a Inspectoría, debido a faltas leves reiteradas, graves o muy graves al interior de la sala de clases o fuera de ella, podrá ser suspendido por un día previa entrevista con el apoderado.
3. El colegio valora las relaciones afectivas de los alumnos(as) y considera que éstas, de manera natural, se dan dentro del proceso de crecimiento propio de un número importante de sus estudiantes. Sin embargo quedan prohibidas expresiones de mayor intimidad tales como besos en la boca, sentarse sobre las piernas de algún compañero(a), etc., las cuales están reservadas al ámbito personal y/o familiar fuera del contexto colegial en atención a las normas de urbanidad y bien común.
4. Está prohibido utilizar al interior de la sala de clases objetos distractores de la labor educativa y objetos de valor, susceptibles de pérdidas, como del mismo modo, cantidades considerables de dinero. El establecimiento no se responsabilizará de tales pérdidas. Pese a lo anterior el Colegio investigará situaciones denunciadas por: alumnos(as), educadores, apoderados(as) y u otro integrante de la comunidad colegial y sancionará de acuerdo al presente reglamento, cuando concluya fehacientemente las responsabilidades del acto ilícito denunciado.
5. Los alumnos(as) que porten teléfonos móviles, lo harán bajo su responsabilidad y sólo podrán hacer uso de ellos durante los recreos. En la sala de clases deberán mantenerlos apagados o en silencio y guardados en su mochila. Su uso en clases significará retención del teléfono en Inspectoría hasta que el Apoderado lo retire.
6. Los alumnos podrán ingresar al establecimiento elementos corto punzantes solamente cuando sea solicitado como material de trabajo para alguna asignatura en particular. Aún así, deberá seguir todas las indicaciones de su buen uso dadas por el profesor(a) responsable, y en ningún caso estará permitido su utilización sin la tutela del docente.
7. El “hacer la cimarra” (término utilizado para definir el acto de no ingresar al Colegio, habiendo salido del hogar para tal efecto), la falsificación o alteración de documentos oficiales del colegio, la falta de honradez en pruebas, trabajos, exposiciones etc., serán considerados como faltas graves, y por ello, los alumnos(as) participantes, gestores o encubridores de la actitud descrita recibirán la sanción correspondiente según el presente documento.
8. Se encuentra absolutamente prohibido a los alumnos(as): fumar, ingerir bebidas alcohólicas y consumir drogas ilícitas, como también su comercialización y tráfico, tanto dentro como fuera del Colegio, mientras esté vistiendo el uniforme escolar, o bien, mientras se encuentre, desarrollando alguna actividad en representación del Establecimiento. Lo anterior, de acuerdo a su gravedad, será puesto en conocimiento de la fiscalía y/o carabineros. (Ley de alcoholes N° 19.925, Ley de drogas N° 20.000, Ley de tabaco N° 20.105)
9. Los libros de lectura, textos de estudio, el uniforme reglamentario, instrumentos musicales y otros materiales solicitados por el colegio en apoyo de la acción educativa, deberán estar debidamente identificados con el nombre y curso del alumno y su cuidado son de exclusiva responsabilidad de ellos. El colegio no se hace responsable de su reposición y/o reparación por daños ni pérdidas.
10. Cualquiera otra actitud de los alumnos(as) no contemplada en la presente normativa, será estudiada y resuelta por la Rectoría del Colegio, previa consulta al H. Consejo de Profesores y/o Consejo Directivo.

TITULO QUINTO

Tipificación de las Faltas

1. Falta Leve:

Son aquellas que se producen por no respeto a normas básicas de convivencia, responsabilidad y/o disciplina. Actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso enseñanza – aprendizaje, que no provocan daño de ninguna índole a otros integrantes de la comunidad, ejemplo: atrasos, uso de celular, sin material de estudio, etc. Estas faltas no atentan gravemente a las virtudes y valores que el colegio propicia.

2. Falta Grave:

Son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la convivencia. Se considerarán como faltas graves, todas aquellas que en forma reiterada se repiten y no se evidencie una disposición de cambio. Las siguientes acciones quedan clasificadas en esta categoría: dañar el bien común, agredir a otro miembro de la comunidad educativa,

ofender o intimidar a un docente o asistente de la educación, falsear o corregir calificaciones, actitudes deshonestas en los procedimientos evaluativos, etc. La naturaleza de éstas faltas, se determinarán por las circunstancias y consecuencias de la acción.

3. Falta muy grave:

Son aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito, además, la reiteración de una falta grave. Ejemplos: robos, abuso sexual, tráfico de drogas, acoso escolar, etc.

NOTA: Se entenderá como falta reiterada o reiterativa, cuando esta se repita en el tiempo por más de una vez.

Al momento de aplicar medidas disciplinarias, se considerarán circunstancias atenuantes o agravantes que concurran en el incumplimiento de las normas de la conducta.

TÍTULO SEXTO

Procedimientos Ante Faltas Disciplinarias

Todas las exigencias de una educación integral, tienen en el Colegio, un acento preciso en la disciplina, que pueda conformar el marco adecuado para llevar a cabo todas sus actividades. Todos los alumnos(as) deben sentirse responsables de un sano orden que permita el trabajo colegial.

Así, el Rector delega su autoridad en los Directores de Sección, para que, en conjunto con los señores(as) Inspectores, Profesores Tutores y de Asignatura, puedan ejercer su autoridad sobre todos los alumnos(as) del Colegio. Éstos tienen la obligación de guardarles respeto y obediencia a su persona y al ejercicio de su función.

Por tanto, a los alumnos(as) que en forma constante y reiterativa, se niegan a respetar la normativa disciplinaria establecida, se les aplicarán las siguientes medidas de acuerdo a las conductas o actitudes que hayan cometido y que transgreden las bases del proyecto educativo colegial.

1. Medidas preventivas y correctivas

a) Llamados de Atención:

La realizará todo educador del Colegio cuando lo estime conveniente, con el fin de hacer saber al alumno(a) de sus deficiencias, como por ejemplo, impuntualidad, la irresponsabilidad, falta de respeto, etc., y que la reincidencia en las mismas puede significarle serios perjuicios académicos y de formación personal.

b) Observación en el Libro de Clases:

Se aplicará por reincidencia en algún comportamiento determinado o por falta única digna de destacarse. Lo anterior se encuentra contemplado en el listado de "actitudes" que todos los años acompaña el trabajo escolar, tanto dentro como fuera del aula.

c) Derivación a Inspectoría

Si un alumno(a) es expulsado de clases por alterar el desarrollo normal de ésta, deberá hacerse presente ante los inspectores de la sección correspondiente, quedando registrado en los controles de esta unidad: el día, hora, asignatura y motivo que generó tal situación. Inspectoría velará que la "observación y/o anotación" del hecho quede registrado en el libro de clases.

d) Citación a los Padres Apoderados:

Los Padres/Apoderados serán citados al Colegio por el Profesor Tutor, Profesor de Asignatura, Inspector, o Director de Sección, para enterarse del desempeño conductual de su pupilo(a); en caso de que éste sea negativo, a juzgar por la reincidencia del alumno(a) en su mal comportamiento, tanto al interior del aula como fuera de ella o bien, desmotivación frente a los deberes escolares, acumulación de anotaciones negativas, etc. Ellos deberán asumir, junto a su hijo(a), las estrategias que el Colegio recomiende para superar los aspectos negativos visualizados y/o evidenciados en los registros a la fecha.

La asistencia de los Padres/Apoderados a la citación tiene un carácter obligatorio. El motivo, la estrategia y el compromiso de superación, quedarán consignados en la Hoja de Registro de Entrevistas existente en la Sección para cada uno de sus alumnos(as).

e) Acompañamiento de alumnos con problemas de adaptabilidad:

El Tutor es el primer responsable de la detección oportuna de las dificultades que pueda presentar un alumno en el ámbito social, académico y/o disciplinario.

Los padres y su hijo o pupilo deberán ser entrevistados en primera instancia por el profesor tutor ante los primeros signos de inadaptabilidad.

f) Derivación a Orientación:

El alumno que habiendo sido suspendido por situación disciplinaria deberá ser derivado a Orientación cuando su comportamiento en clases continúe con actitudes disruptivas. Serán citados sus padres y/o apoderados para ver estrategias en conjunto que colaboren en la mejora de la actitud del alumno dentro del aula.

g) Derivación a Dirección:

El alumno será derivado a esta instancia junto a su apoderado, cuando realizados todos los procedimientos y estrategias acordes a sus problemáticas, no hayan sido superadas de acuerdo a las recomendaciones entregadas por las distintas estamentos colegiales.

2. De las sanciones

Las sanciones deben permitir que los alumnos y alumnas tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos de reparación del daño. Además, se aplicarán de acuerdo a la edad, el grado de autonomía del alumno, el contexto y su grado de responsabilidad, entre otras consideraciones.

a) Horas de Estudio controlado en horarios alternativos:

A fin de reforzar los hábitos de estudio o bien reforzar un mejor aprovechamiento del trabajo escolar, los alumnos(as) podrán ser citados a horas de estudio controlado en el colegio en horarios alternos a sus clases, pudiendo incluso, ocuparse el día sábado para ello. Lo anterior se comunicará oportunamente a los padres y/o apoderado del alumno(a) citado. El no cumplimiento de lo anterior, será consignado en la hoja de vida del alumno en el libro de clases y en los registros de la unidad de inspectoría, además de informarlo directamente al apoderado(a) del alumno, previo a su ingreso a clases.

b) Servicio pedagógico:

Como una forma de lograr el mejoramiento de una conducta inadecuada, el alumno podrá ser citado en horario extraordinario, asesorado por un docente, a realizar actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores, clasificar textos en biblioteca según su contenido, apoyar a estudiantes menores en sus tareas, etc.

c) Servicio comunitario:

Implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplos: Limpiar algún espacio del establecimiento, patio, pasillos, gimnasio, ayudar en el recreo, ordenar materiales en biblioteca, etc.

d) Suspensión:

Sólo podrá ser aplicada por el Rector, el Director de Sección y/o Inspectores de cada uno de las secciones del colegio previa visación del directivo docente superior. Recibirá esta sanción el alumno(a) que registre, en forma reincidente, conducta que contravengan las establecidas por el Colegio para su alumnado, como también, ante faltas únicas que sean merecedoras de tal determinación, como lo sería por ejemplo: insolencias y/o faltas de respeto a los profesores, administrativos y auxiliares del Colegio; agresiones físicas y verbales a compañeros de curso y/o Colegio; faltas de respeto a personas ajenas al Establecimiento y ratificadas o constatadas por éste; actitudes groseras o irrespetuosas a Apoderados; actitudes inmorales y deshonestas (tales como: falsear información, copiar en pruebas, falsificar comunicaciones, no asistencia a su jornada habitual de clases sin estar autorizado por sus apoderados o colegio, actos de connotación sexual contrapuesto con la moral y/o el tipo de persona que el colegio explicita querer formar en su proyecto educativo, etc.).

El alumno(a) suspendido(a) no podrá participar de ninguna actividad escolar hasta que haya cumplido con la sanción aplicada.

Los padres apoderados dejarán debida constancia de que obra en su poder el pleno conocimiento del motivo de la sanción. Las suspensiones referidas no podrán exceder de dos en el año, sean éstas por atrasos reiterados, comportamientos indebidos reiterados o faltas únicas. De sobrepasar lo señalado, el alumno(a) será derivado, junto a su apoderado, a entrevista con el Director de Sección quien según los antecedentes que obren en su poder aplicará la condicionalidad al alumno(a).

e) Condicionalidad:

Medida que será aplicada a todo alumno(a) que de manera reiterativa o única (por su gravedad) insista en no cumplir con lo establecido en el presente reglamento de convivencia escolar, o que a juicio de los profesores de la sección, sus actitudes educativas no representan un pleno o aceptable desempeño escolar. También, esta medida, podrá ser aplicada por una actitud abiertamente contraria al quehacer formativo del colegio. El alumno(a) que quede bajo esta “condicionalidad”, está obligado a cumplir con lo que en ella se establezca, lo que será constatado o evaluado por el Director de Sección al término de un semestre o del año académico cursado. El no cumplimiento evidente de lo comprometido, permitirá, si así se considera oportuno desde el punto de vista educativo, no renovar para el año siguiente, por parte de la institución, el “contrato de prestación de servicio educativo” con los apoderados del alumno(a) afectado(a), o bien, poner término a él anticipadamente. Lo anterior será determinado por el Consejo de Profesores de Sección y sólo es apelable al Rector del Colegio, quien resolverá, previa consulta a los miembros del Consejo Directivo del establecimiento. Todo lo anterior será informado por el Director de Sección a los apoderados del alumno(a) sancionado(a), y la respuesta a la apelación, si la hubiese, se hará llegar de manera escrita, a la dirección del establecimiento por parte del apoderado del alumno(a) afectado(a).

f) Cancelación inmediata del Contrato de Servicios Educativos:

Esta medida podrá aplicarla el Rector del Establecimiento, en pleno acuerdo con el Consejo Directivo (CODI), de acuerdo a los antecedentes que le proporcione el H. Cuerpo de Profesores, el Director de Sección, los Inspectores, el Departamento de Orientación, sobre una conducta única o reincidente de un(a) o más alumnos(as) que merezca(n) dicha sanción. Lo anterior puede determinarse en situaciones tales como: agresión física o verbal a cualquier funcionario del Establecimiento; adulteración de los documentos oficiales del establecimiento; participación en algún hecho de violencia en la comuna, región o país que afecte severamente a la institución educativa de manera grave; violación de la propiedad privada de cualquier dependencia del establecimiento; hurto o robo flagrante al interior de los espacios colegiales; consumo, tráfico o inducción al uso por parte de otros, de sustancias prohibidas por la legislación penal vigente; consumo de alcohol al interior de las dependencias del establecimiento; daño comprobado a la propiedad pública y/o privada externa al establecimiento, y que haya motivado un procesamiento judicial; actitudes reñidas contra la moral y las buenas costumbres en absoluta discrepancia con el PEEM, etc.

g) Del proceso de Apelación:

Toda sanción aplicada a un alumno(a) conforme al presente reglamento podrá ser apelada por el apoderado(a) y/o alumno(a) afectado para su reconsideración. Lo anterior se deberá hacer de manera escrita, dirigiendo las observaciones requeridas y los antecedentes que según los afectados no fueron tenidos en cuenta al momento de dar a conocer la sanción establecida. Lo anterior deberá ser dirigido al Director de sección respectivo, quién revisará, remitirá y anexará a los antecedentes ya existentes. En un plazo de 3 días hábiles y después de completar el procedimiento necesario (consultas a las unidades de: inspectoría, orientación, pedagógica, consejo de profesores, profesor(a) tutora etc.), se entregará respuesta por escrito a la o los solicitantes.

En situaciones contempladas en los puntos 2.e y 2.f; las apelaciones deberán ser dirigidas a la rectoría del colegio, quién resolverá y responderá a los solicitantes en un plazo no superior a los 5 días hábiles.

3. Atenuantes y agravantes

d) Se considerarán circunstancias atenuantes:

1. El reconocimiento oportuno de la falta.
2. La reparación inmediata o espontánea del daño causado.

3. La demostración de la imposibilidad de prever el daño.
4. No haber transgredido las normas anteriormente señaladas.

e) Se considerarán circunstancias agravantes:

1. La reiteración de la falta.
2. El uso de la violencia, de actitudes amenazadoras, desafiantes o irrespetuosas, de menosprecio continuado y de acoso dentro o fuera del colegio.
3. El daño físico, psicológico o social, u ofensa a compañeros u otros integrantes de la comunidad educativa.
4. Las conductas (individuales o colectivas) que atenten contra el derecho a la no discriminación por razones de nacimiento, etnia, sexo, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por padecer discapacidad física o síquica, o por cualquier otra condición personal o circunstancia social.
5. Los actos realizados en grupo que atenten contra los derechos de cualquier miembro de la comunidad educativa.

TÍTULO SÉPTIMO

Gestionar la convivencia escolar es un desafío para la comunidad educativa ya que esto implica fortalecer y educar el respeto por las personas y por el medio ambiente, asegurando ambientes favorables para la enseñanza y el aprendizaje de todos los alumnos. Para facilitar este proceso el colegio designa, respondiendo a los requerimientos de la Ley sobre Violencia Escolar (LSVE), un **Encargado de Convivencia Escolar** el que en conjunto con el equipo de gestión de la convivencia escolar (orientador, director básica y director media) serán los responsables de recepcionar, investigar, intervenir y mediar frente a situaciones que alteren la sana convivencia.

Protocolos de acción

1. Protocolo de acción ante situaciones de acoso escolar y/o bullying

Con el fin de regular la intervención de los actores que puedan verse afectados en alguna situación de acoso escolar, se ha elaborado este documento en el cual se indican los pasos a seguir para dar respuesta oportuna y asertiva a las necesidades de los alumnos y sus familias.

a) Informar (denunciar).

Cualquier integrante de la comunidad educativa, que sea testigo o conozca de alguna situación en la cual un alumno este siendo violentado, dentro o fuera del establecimiento, por algún miembro o un grupo perteneciente a la Institución, debe informarlo de inmediato en el Establecimiento. Los inspectores de sección serán los encargados de recibir la denuncia.

b) Investigar.

Al momento de atender la denuncia, serán los inspectores quienes entrevistarán a los alumnos involucrados, tanto al agredido como al agresor, para interiorizarse de la situación. Serán citados los padres de ambos involucrados, para informar sobre los hechos y antecedentes recogidos en dicha entrevista. Se entregará toda la información recopilada al Director de Sección y al encargado de Convivencia Escolar.

c) Mediar.

Recopilados todos los antecedentes será el encargado de convivencia en conjunto con el departamento de Orientación del Establecimiento los responsables de realizar el acompañamiento, evaluación y seguimiento respectivo.

d) Propuestas de intervención.

El encargado de Convivencia en conjunto con el Departamento de Orientación determinarán las medidas de intervención adecuadas a cada situación en particular, siendo estas apoyadas por la Dirección colegial e informadas a los apoderados de los alumnos involucrados y a sus respectivos profesores tutores. Toda intervención remedial responderá a la normativa vigente en nuestro manual de convivencia.

e) Informe de resultado.

El equipo de gestión de convivencia elaborará un informe al director de sección correspondiente, con la información recabada y las sugerencias de mediación e intervención. El director informará a los padres y /o apoderados sobre las medidas, acompañamiento e intervenciones pedagógicas que se aplicarán y llevaran a efecto tanto con el grupo curso como con los involucrados directos, cuando sea necesario.

2. Protocolo de acción ante el consumo de tabaco, alcohol y otras drogas

Con el fin de regular la intervención de los actores que puedan verse involucrados en situaciones de consumo de tabaco y alcohol dentro del establecimiento, se ha elaborado este documento en el cual se indican los pasos a seguir para dar respuesta oportuna y asertiva a las necesidades de los alumnos(as) y sus familias.

a) Informar (denunciar).

Cualquier integrante de la comunidad educativa, que sea testigo o conozca alguna situación en la que se involucre algún alumno u otro miembro de la comunidad asociada al uso de tabaco y alcohol debe informarlo de inmediato en el Establecimiento. El Director de Sección será el encargado de recibir la denuncia.

b) Investigar.

Al momento de atender la denuncia, serán los inspectores quienes recaudarán información a través de entrevistas con los alumnos involucrados y las familias, para interiorizarse sobre los hechos y registrar antecedentes para poder elaborar un informe que será visado por la Dirección de la Sección correspondiente y derivado al psicólogo/a colegial.

c) Mediar.

Recopilados todos los antecedentes el psicólogo/a del establecimiento en conjunto con el departamento de Orientación serán los encargados y responsables de realizar el acompañamiento, evaluación y seguimiento respectivo.

d) Propuestas de intervención.

El Psicólogo/a del colegio conjuntamente con el Departamento de Orientación determinarán las medidas de intervención adecuadas a cada situación en particular, siendo estas apoyadas por el Director de Sección e informadas a los apoderados de los alumnos involucrados y a sus respectivos profesores tutores. Toda intervención remedial responderá a la normativa vigente en nuestro manual de convivencia.

En el caso particular de consumo y tráfico de Drogas, nuestro establecimiento educacional se remitirá a denunciar a la fiscalía, Carabineros o PDI. (Ley de drogas N° 20.000).

REGLAMENTO DE PREMIACIÓN, DISTINCIONES Y OTROS ESTÍMULOS

Reglamento de premiación, distinciones y otros estímulos

El Colegio Marista Champagnat de Villa Alemana, fiel a sus principios educativos y al Proyecto Educativo Evangelizador Marista (PEEM) que lo inspira, considera necesario destacar a los alumnos que durante el año escolar se han distinguido en las distintas disciplinas académicas y actividades educativas organizadas por el colegio.

El estímulo es, pues, un reconocimiento educativo que permite reforzar las cualidades humanas del educando premiado y una meta deseable a alcanzar por sus iguales.

I. Reconocimientos y distinciones alumnos de Pk a B6

a) Distinciones semestrales Prekínder – Kínder

Autonomía

1. Por ser un niño/a cuidadoso de si mismo.
2. Por ser un niño/a cuidadoso del orden de su lugar de trabajo.
3. Por ser un niño/a autónomo.
4. Por ser un niño/a esforzado.
5. Por ser un niño/a responsable con sus actividades.
6. Por ser un niño/a que soluciona por sí mismo situaciones que se le presenten.

Identidad

7. Por ser un niño/a que comparte lo que sabe.
8. Por ser un niño/a que demuestra sus habilidades deportivas.
9. Por ser un niño/a que demuestra sus habilidades artísticas.
10. Por ser un niño/a cariñoso con las personas de su entorno.
11. Por ser un niño/a alegre en su quehacer diario.
12. Por ser un niño/a que manifiesta buen sentido del humor.
13. Por ser un niño/a creativo.
14. Por ser un niño/a que manifiesta interés permanente por aprender.

Convivencia

15. Por ser un niño/a respetuoso con sus compañeros y compañeras.
16. Por ser un niño/a respetuoso con los adultos.
17. Por ser un niño/a amistoso.
18. Por ser un niño/a colaborador.
19. Por ser un niño/a que comparte en juegos y/o trabajos.
20. Por ser un niño/a generoso.
21. Por ser un niño/a que saluda y se despide diariamente.
22. Por ser un niño/a que agradece y pide por favor en diversas situaciones.

23. Por ser un niño/a que escucha con respeto a sus compañeros y compañeras.
24. Por ser un niño/a que participa una actitud de respeto al momento de la oración.
25. Por ser un niño/a que participa en el momento de la oración.

b) Distinciones trimestrales de B1 a B4

Cada trimestre, los alumnos/as que cumplan con los siguientes requisitos serán distinguidos:

1. **Por su rendimiento escolar:** A los alumnos de B1 y B2 que tengan un promedio igual o superior a 6.8. En B3 y B4 a los alumnos que tengan un promedio igual a o superior a 6.6, con una calificación MB en religión y sin observaciones negativas relevantes referidas a su comportamiento.
2. **Por su esfuerzo en el trabajo en el aula:** A los alumnos que participan regularmente a las instancias de apoyo que se le brindan. A los alumnos que buscan, proponen y realizan acciones destinadas a superar sus resultados. Se entregarán un máximo de dos distinciones por curso.
3. **Por su participación en las actividades pastorales:** se valorará su participación en las actividades pastorales organizadas para el curso y/o patrocinadas por la Coordinación de la Pastoral Colegial y por su forma de actuar en coherencia con los valores cristianos y maristas. Se entregará un máximo dos distinciones.
4. **Por su rendimiento en actividades físicas educativas.** Se entregará uno por género a sugerencia del profesor de asignatura del área respectiva.
5. **Por su expresión artística en artes visuales.** Se entregará uno por curso a sugerencia del profesor de la asignatura del área respectiva.
6. **Por su expresión artística en artes musicales.** Se entregará uno por curso a sugerencia del profesor de la asignatura del área respectiva.
7. **Por sus habilidades lingüísticas en el idioma extranjero inglés.** Se entregará uno por curso a sugerencia del profesor de la asignatura del área respectiva.

c) Premios Anuales Pk a B6

Los siguientes premios serán propuestos por cada tutor y/o el profesor/a del área correspondiente, y sancionados por el Consejo de Profesores de E. Básica.

1. **Rendimiento:** Para aquel alumno/a que obtenga el mejor promedio general de notas por curso, un rendimiento MB en Religión y sin anotaciones negativas por convivencia.
2. **Acción Pastoral:** se otorgará a todos los alumnos-as de **PK a B6** que durante el transcurso del año escolar hayan manifestado en su actuar coherencia en su calidad de Hijos de Dios y al mismo tiempo adhesión a los valores y principios de la Educación Marista. Se entregará un máximo de tres por curso.
3. **Mejor Compañero/a:** Será para aquel alumno/a de **PK a B6** que designen sus compañeros de curso, asesorados por el tutor, que se haya destacado por su compromiso para con el colegio y sus compañeros así como por su participación y grado de identificación con los valores del establecimiento.
4. **Esfuerzo y Superación Personal:** Será otorgado al alumno/a de **PK-B6** que demuestre un espíritu de superación e interés por alcanzar propuestas. Se entregará a uno o dos alumnos/as por curso.
5. **Espíritu Deportivo:** Se otorga al alumno de **PK a B6** que durante la clase de Educación Física ha demostrado un gran espíritu deportivo, gran sentido de responsabilidad en las actividades deportivas del colegio y de la comuna y respeto por los demás. Se otorgará a dos alumnos por curso, una dama y un varón a solicitud de los profesores de Deportes y/o Educación Física.
6. **Premio Expresión Plástica:** Lo recibirá el o los alumno/as de **PK a B6** que se han destacado en la asignatura de artes plásticas, tanto en la creatividad como en su responsabilidad en el cumplimiento e interés por ésta, a petición del profesor/a de área correspondiente.

7. **Premio Expresión Musical:** Lo recibirá el o los alumno/as de **PK a B6** que se han destacado en la asignatura de educación musical, tanto en la creatividad como en su responsabilidad en el cumplimiento e interés por ésta, a petición del profesor/a de área correspondiente.
8. **Premio Idioma Extranjero:** Lo recibirá el o los alumno/as de **PK a B6** que hayan demostrado habilidades en el idioma extranjero inglés.
9. **Premio Constancia y Participación en talleres:** Lo recibe el alumno/a de Prekínder y Kínder que se haya destacado por su participación activa en cada taller impartido, a petición del profesor/a de área correspondiente.

Al término de cada año se entregarán los siguientes premios de finalización de las etapas Preescolar y de E. Básica (hasta B6):

10. **Premio Integral:** lo recibe aquel alumno que, al finalizar la educación preescolar, se ha destacado por ser buen compañero, autónomo, alegre y entusiasta, perseverante, participativo, respetuoso, cordial, hábil para el idioma y evidencia conductas que reflejan los valores maristas.
11. **Mejor Rendimiento:** Para aquel alumno/a que cursa el B6 y obtenga el mejor promedio general de notas de B1 a B6.
12. **Espíritu Marista:** Será otorgado a aquel alumno de B6 que vivencie los valores institucionales colegiales. Se entregará a un alumno/a por curso.
13. **Espíritu Deportivo en Básquetbol:** Se le otorgará al alumno/a de B6 por su proyección deportiva en básquetbol.
14. **Espíritu Deportivo en Atletismo:** Se le otorgará al alumno/a de B6 por su proyección deportiva en atletismo.
15. **Espíritu Deportivo en Fútbol:** Se le otorgará al alumno/a de B6 por su proyección deportiva en fútbol.
16. **Espíritu Deportivo en Gimnasia Rítmica:** Se le otorgará a la alumna de B6 por su proyección deportiva en gimnasia rítmica.
17. **Espíritu Deportivo en Voleibol:** Se le otorgará al alumno/a de B6 por su proyección deportiva en voleibol.

II. Premios y/o diplomas alumnos de B5 a M4:

1. **Diploma Pastoral:** se otorgará a todos los alumnos-as de **B7 a M4** que durante el transcurso del año escolar hayan manifestado en su actuar coherencia en su calidad de Hijos de Dios y al mismo tiempo adhesión a los valores y principios de la Educación Marista. Además, se valorará su participación en algunas de las actividades pastorales organizadas y/o patrocinadas por la Coordinación de la Pastoral Colegial. Este estímulo es independiente de la calificación obtenida por el alumno-a y lo otorga el Colegio a sugerencia del Coordinador de Pastoral y del Consejo de Profesores de Sección. Se entregarán como máximo tres por curso, de acuerdo a la decisión del Coordinador de Pastoral. En M4, en forma excepcionalmente, se podrán entregar más de tres diplomas.
2. **Cuadro de Honor:** se entregará al término de cada trimestre a todos aquellos alumnos de **B5 a M4** que hayan obtenido un promedio trimestral de 6,0 o más, sin ninguna asignatura deficiente. Además, deberá tener una actitud y/o conducta considerada MB o B en todos los indicadores del Informe de Desarrollo Personal y Social. Pierden automáticamente esta distinción aquellos alumnos que hayan sido evaluado con una actitud D o E en cualquiera de las asignaturas del plan de estudio o que a juicio de los inspectores, por conductas consideradas negativas, no merecen recibir dicha distinción.
3. **Diploma de Honor:** se otorgará a los alumnos-as de los cursos **B5 a M4** que hayan obtenido tres Cuadros de Honor durante el año escolar.
4. **Diploma Mención Honrosa:** se otorgará a los alumnos-as de los cursos **B5 a M4** que hayan obtenido dos Cuadros de Honor durante el año escolar.
5. **Premio al Esfuerzo y Superación Personal:** se otorgará a los alumnos de los niveles **B8, M2 y M4** que evidencien a través del año escolar un espíritu de superación académica y capacidad de sobreponerse al rigor y adversidades de su vida. Para la elección de este estímulo se debe considerar el desempeño del alumno en los años anteriores y no solamente el actual. El alumno podrá tener no más de una asignatura reprobada. Se entregará uno por curso de los niveles indicados a sugerencia del Tutor y del Consejo de Profesores de Sección, con la aprobación de los respectivos Directores de Sección. En M4 se entregará uno por generación de egresados.

6. **Premio al Espíritu Artístico y Cultural:** se otorgará a todos los alumnos que por sus sobresalientes cualidades y buen desempeño a nivel colegial y/o extra-colegial, se hayan destacado en alguna de las disciplinas del ámbito artístico y/o cultural. Se entregará uno por cada nivel **B8, M2 y M4** considerando el desempeño obtenido en años anteriores. Se otorga a sugerencia de la Coordinación de las ACLEs, sancionado por el Consejo de Profesores y con la respectiva aprobación de los Directores de Sección. Las áreas a premiar son Teatro, Plástica, Música, Literatura y Audiovisual pudiendo quedar desierta alguna de ellas.
7. **Premio al Espíritu Deportivo:** Se entregará el Premio al Espíritu Deportivo a todos aquellos alumnos-as que manifiesten ser deportistas en todo el sentido del término y que se hayan destacado en la práctica constante de alguna disciplina deportiva representando al colegio en competencias a nivel colegial, comunal, regional y/o nacional. Se entrega a sugerencia del Coordinador de Deportes del colegio y las disciplinas a considerar para la entrega de los estímulos son: Atletismo, Básquetbol, Fútbol, Gimnasia Rítmica y Voleibol. Se entregarán dos por cada nivel, una dama y un varón, en **B8, M2 y M4** considerando el desempeño obtenido en años anteriores.
8. **Premio al Mejor Rendimiento Académico:** la Corporación Centro General de Padres y Apoderados del Colegio Champagnat, premiará en la ceremonia de Graduación de los Cuartos Medios, al alumno-a con el mejor promedio aritmético de sus calificaciones de Enseñanza Media. El alumno-a, conjuntamente con su excelente calificación, deberá responder al perfil general definido en el Proyecto Educativo. Del mismo modo recibirán este premio, uno por curso, los alumnos de los niveles **B8 y M2** considerando solamente las notas de estos niveles.
9. **Premio al Espíritu Cristiano Marista:** se otorgará uno por curso a los alumnos de los niveles **B8 y M2** que manifiesten los valores insertos en el PEEM. No necesariamente ha de tener un rendimiento sobresaliente, sino que, a juicio del Consejo de Profesores de los cursos B7-M4, merezca ser reconocido por su testimonio. Es quien más tiende a ser definido integralmente como "buen cristiano y virtuoso ciudadano". Algunos indicadores para el-la merecedor-a del premio son: atento, servicial, fraterno, solidario, buen alumno en lo académico, participativo, educado y amistoso. Es uno de los premios más importantes y el alumno que lo recibe se perfila para el premio "Champagnat".
10. **Premio al Mejor Compañero(a):** cada curso de **B7 a M4**, en tutoría elige a su mejor compañero-a responsablemente, en una votación clara y transparente, supervisada por el(la) tutor(a). El mejor compañero-a recibirá diploma en la última tutoría del año escolar.
11. **Premios Especiales:** se reconocerá a todos aquellos alumnos que han tenido durante el año escolar una destacada y sobresaliente participación a nivel comunal, regional y/o nacional en algún evento educativo como por ejemplo, Debates, Olimpiadas Deportivas, Olimpiadas de Química, Física, Del Conocimiento, etc. Para el reconocimiento los alumnos deberán traer sus diplomas y/o premios obtenidos a la ceremonia de premiación. El profesor tutor será el responsable de entregar las nóminas de los alumnos premiados.

III. Premiación Cuartos Medios

1. **PREMIO ESPÍRITU HUMANISTA:** en la Ceremonia de Graduación de los Cuartos Medios se entregará el Premio al Espíritu Humanista, uno por promoción, otorgado por los Departamentos respectivos ampliados, previa aprobación del Director de Sección, a aquel alumno que mejor cumpla con el perfil humanista. Para ello se valorará no solamente el promedio de notas del alumno, sino que además el talento, dedicación y participación en actividades relacionadas con su área.
2. **PREMIO ESPÍRITU CIENTÍFICO:** en la Ceremonia de Graduación de los Cuartos Medios se entregará el Premio al Espíritu Científico, uno por promoción y por área de formación (Biólogo y Matemático), a los alumnos que mejor cumplan con el perfil científico. Para ello se valorará no solamente el promedio de notas del alumno, sino que además el talento, dedicación y participación en actividades relacionadas con su área. Este estímulo es otorgado por los Departamentos respectivos ampliados previa aprobación del Director de Sección correspondiente.
3. **PREMIO "TRES VIOLETAS":** el Consejo de Profesores de la sección B7-M4, considerando los antecedentes entregados por los tutores correspondientes, elegirá al alumno-a que estima, se acerca más a vivenciar el carisma de San Marcelino Champagnat (modestia, sencillez, humildad) y testimonia la fraternidad con la Comunidad Educativa. Otorga el premio, en la Ceremonia de Graduación, el Centro de Exalumnos del Colegio Champagnat.
4. **PREMIO "HNO. FERNANDO DE LA FUENTE":** el Consejo de Profesores de Sección de Enseñanza Media elegirá al alumno-a con valores solidarios manifiestos, comprometido con el prójimo, con espíritu de servicio y atento a las

necesidades de los demás. Este premio, es el reconocimiento en un alumno(a) de cuarto medio de nuestro colegio a vivir y testimoniar una vida centrada en Jesucristo como lo ha testimoniado el Hno. Fernando de la Fuente en su entrega por los más necesitados. Es otorgado por la Congregación de los Hermanos Maristas y se entrega en la Ceremonia de Graduación.

5. **PREMIO "CHAMPAGNAT":** se otorgará sólo en Cuarto año de Enseñanza Media, al alumno-a que manifieste los valores insertos en el PEEM. No necesariamente ha de tener un rendimiento sobresaliente, sino que, a juicio del Consejo de Profesores de la sección B7-M4, merezca ser reconocido por su testimonio. Es quien más tiende a ser definido integralmente como "buen cristiano y virtuoso ciudadano", el embajador de la educación marista recibida en el Colegio Champagnat. Algunos indicadores para el-la merecedor-a del premio son: atento, servicial, fraterno, solidario, buen alumno en lo académico, participativo, educado y amistoso. Es, sin duda, el premio más importante de todos y es otorgado por la Rectoría del Colegio.
6. **INSIGNIAS:** en una significativa ceremonia, organizada por el Centro de Exalumnos, a los egresados de Cuarto Medio se les impondrá la insignia Marista (rombo dorado) que les acrediten en su calidad de exalumnos maristas conjuntamente con la firma del libro correspondiente. En la ceremonia de Licenciatura, recibirán la insignia dorada del Colegio Champagnat todos los alumnos egresados indistintamente del año de ingreso al colegio. Dichas insignias serán bendecidas en la Eucaristía de envío.

IV. Abanderados y portaestandartes

Nuestro establecimiento, como una forma de inculcar tanto los valores patrios como los propios del colegio, contará con un grupo de alumnos que represente estos valores a través de la selección de seis alumnos de Cuarto Año Medio que portarán la bandera nacional y el estandarte del colegio. Ellos deberán hacerse presente en todas las actividades celebrativas más importantes de la vida colegial, o bien, cuando se les requiera su presencia: actos de premiación de fin de año, licenciatura de cuartos medios, funerales, desfiles y eucaristías, entre otras. El docente responsable de los alumnos(as) será el inspector de E. Media, quien coordinará cada una de estas instancias bajo la supervisión del Director de la sección de E. Media.

Antes del término de cada año, y en presencia de todos los alumnos del colegio, se realizará una significativa ceremonia de traspaso de estos importantes símbolos.

a) Abanderados

Antes de finalizar cada año escolar, el Consejo de Profesores de E. Media, elegirá a un alumno como abanderado y dos alumnas como escoltas quienes tendrán el honor de portar el pabellón patrio. El alumno y las alumnas seleccionadas deberán cumplir con los siguientes requisitos: preferentemente haber ingresado al colegio en M1 o antes, haber demostrado amor y respeto por los valores patrios, ser alumnos con un rendimiento considerado bueno y de gran compromiso con los valores maristas. En términos generales ser reconocidos como alumnos integrales tanto a juicio de sus profesores como de sus pares.

b) Portaestandartes

Antes de finalizar cada año escolar, el Consejo de Profesores de E. Media, elegirá a un alumno como portaestandarte y dos alumnas como escoltas quienes tendrán el honor de portar el emblema del colegio. El alumno y las alumnas seleccionadas deberán cumplir con los siguientes requisitos: preferentemente haber ingresado en M1 o antes, haber demostrado identificación y coherencia con los valores maristas, ser alumnos con un rendimiento considerado bueno y en términos generales ser reconocidos como alumnos integrales tanto a juicio de sus profesores como de sus pares.

POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y MANEJO EN SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL

Políticas de prevención y manejo en situaciones de abuso sexual

1. Introducción

El Colegio Champagnat, perteneciente a la Provincia Santa María de los Andes, está empeñado en llevar adelante la misión confiada por Marcelino Champagnat, Fundador de la Congregación Marista, de evangelizar desde la educación, entregando a sus alumnos/as una educación de calidad inspirada en el Evangelio y el carisma.

El Colegio Champagnat favorece el espíritu de familia, cuidando y respetando a todos sus participantes, con igual interés. Asume, en nombre de la verdad y justicia, la defensa y la atención del más débil y vulnerable, sin importar el rol que desempeñe.

Desde este principio básico de cuidado general, promueve de modo preferencial en todas sus actividades la seguridad, el bienestar y la protección de los niños/as, desarrolla una política de prevención y asume las preocupaciones, denuncias, sospechas y acusaciones de todo tipo de abuso que pudiera darse, de manera seria y responsable.

Como establecimiento educativo, ha acrecentado la conciencia sobre el rol que le cabe en la promoción y defensa de los derechos de los niños¹ estableciendo políticas que le permiten a sus destinatarios percibirlo como un espacio donde sus derechos se respetan y promueven, y donde su dignidad es protegida como un bien sagrado. Como obra marista está en la obligación de crear un ambiente que prevenga situaciones que pudieran atentar contra la integridad personal de los niños y de los derechos que les son propios, quedando responsable de adoptar las medidas que garanticen su desarrollo integral.

Nuestro Colegio tiene una política institucional que procura promover todos los derechos de los niños, prevenir sus posibles vulneraciones, detectar y denunciar abusos y colaborar en la reparación de los daños que pudieran provocarse o haberse provocado dentro o fuera de la institución, incrementando la confianza que genera el cumplimiento de nuestra misión.

Una parte importante de la defensa de los derechos de los niños se vincula con el tema sexual. El protocolo que ahora entregamos está centrado en el abuso sexual a niños. Aunque no abarca toda la problemática relacionada con la defensa de sus derechos, sí es una manera concreta e importante de salir en su defensa. Somos conscientes de que existen otras formas de maltrato y abuso infantil y/o adolescente, como por ejemplo el maltrato físico, el maltrato psicológico, la exposición a drogas, etc. Por ello, necesariamente, este documento se unirá a otros que se relacionen con la promoción de los derechos de los niños.

Los procedimientos que se detallan a continuación fijan las acciones que se deben realizar si se da alguna situación que genere preocupación, denuncia, sospecha o acusación, sea actual o pasada, en relación con algún miembro en ejercicio o del pasado del Establecimiento, religiosos o laicos/as.

Nuestro protocolo tiene como sustento el marco legal e institucional del país, en el espíritu propio del Colegio, de la Congregación y en las normas emanadas de sus autoridades.

Prevenir y enfrentar los delitos sexuales en la escuela es una responsabilidad de todos. Directivos, docentes y paradocentes deben promover la prevención de este tipo de hechos y proteger a quienes han sido víctimas de abusos con connotación sexual, por parte de adultos.

El Colegio Champagnat cuenta con un plan destinado a la selección de su personal y de conocimiento de las familias que se incorporan al establecimiento haciéndose responsable de aquello que sucede en el desarrollo de las actividades escolares realizadas dentro y fuera del aula.

¹ En adelante, al usar el término "niño(s)" se estará entendiendo a toda persona menor de 18 años, tal como lo determina la Convención de Derechos del Niño. El término "niño/s" incluye a niños y niñas.

2. Orientaciones y normas para un ambiente formativo sano en el colegio

En las obras maristas, inspiradas en una visión cristiana de la vida y en una espiritualidad que promueve el espíritu de familia, la sencillez y la autenticidad en las relaciones; creemos y cultivamos un ambiente en el que se prevenga cualquier tipo de abuso sexual, físico, psíquico o moral a los niños que servimos, a través de vínculos seguros en sus relaciones. Les enseñamos a cuidarse, les ofrecemos una educación que les ayude a formarse como personas moralmente equilibradas, potenciamos las relaciones y los aprendizajes que sean significativos para ellos, en todos los ámbitos de su desarrollo personal y social.

El objetivo de la siguiente normativa ayuda a potenciar este ambiente, aportando sobre todo en la **línea de la prevención**, tratando de evitar situaciones de abuso hacia nuestros niños y niñas. Y si llegaran a suceder, queremos que los afectados puedan encontrar ayuda y acogida, y los culpables reciban las sanciones que le correspondan.

1. La formación de los niños debe incluir el desarrollo de habilidades para la vida y enfatizar la importancia de la convivencia escolar, porque desde ahí se puede formar a personas con mejor criterio y desarrollo social, y favorecer una sana comprensión de la afectividad y la sexualidad. Es responsabilidad de la Dirección del colegio y de sus profesores incorporar en su Plan de Formación dichos contenidos y experiencias, e implementar políticas de evaluación y supervisión, sobre todo a los tutores, para ver si tal formación se está desarrollando adecuadamente.
2. La formación permanente de los educadores y de los padres y apoderados debe favorecer una comprensión adecuada de lo que significa el abuso de los niños, incluyendo la incorporación de un lenguaje, técnica y valóricamente, apropiado para comprometerse con la prevención y discernir y proceder en los distintos escenarios. Para ello, recibirán el material adecuado. Conocer el tema permite trabajar en prevención. Es necesario prepararse para detectar y poder hacer un primer apoyo.
3. Las personas que ingresen a la institución marista por contrato pasarán por un proceso de Selección del personal que incluya: entrevistas, aplicación de test psicológicos, certificado de antecedentes personales y currículum profesional.
4. La Dirección del colegio deberá leer y comentar estas normas en uno de los primeros Consejos de educadores del año.
5. La lectura comentada de algunas partes de este capítulo, tanto a los niños como a sus padres, se incluirá, al menos una vez al año, en las horas destinadas a la formación tutorial y en las reuniones de Padres y Apoderados. El comentario estará a cargo del/la educador/a tutor/a, quien podrá pedir ayuda a la Dirección de la sección correspondiente si lo estima pertinente.
6. El proyecto educativo debe contemplar la formación en capacidades y habilidades que permitan desarrollar en los niños una autoestima positiva, una apropiación de las claves corporales de su registro de malestar y la conciencia, registro y expresión de las propias emociones.
7. Se debe releer con los niños la parte que corresponda de este capítulo, en cada ocasión que las circunstancias lo aconsejen. Por ejemplo, antes de salir a una experiencia formativa, solidaria, pastoral, cultural o recreativa, de uno o varios días fuera del recinto de la Obra; al comenzar el año; cuando haya noticias públicas relativas al tema, etc.
8. Se deberá entregar este instrumento impreso a todos los voluntarios esporádicos que acompañen actividades formativas con los niños que atiende la Obra. Es necesario tener con ellos una reunión previa especial para comentar y tratar esta normativa, como medida preventiva. Los responsables directos de dichas actividades deben asegurar su cumplimiento.
9. La Dirección del colegio nombrará a un responsable o a un Comité de Prevención con las competencias necesarias, encargados especialmente de promover este ambiente preventivo sano que se desea. Se les solicitará que pongan especial atención en este tema, en el cumplimiento de estas orientaciones y normas y en los eventuales problemas que pudieran surgir en este ámbito. También recibirán sugerencias que puedan ayudar a mejorar este documento.
10. Si a pesar de todas las prevenciones llegaren a ocurrir abusos a niños, estos no deben quedar en silencio. Se debe proceder de acuerdo a lo que se señala en el capítulo IV, punto 2: Procedimiento ante la denuncia de un abuso sexual de niños. Acciones iniciales.
11. Se pide a todos los que cumplen funciones educativas o pastorales observar las siguientes Normas de Prudencia, para favorecer una actuación adecuada en nuestra comunidad educativa:

3. Normas de prudencia

1. Todos los niños/as deben ser tratados con igual consideración y respeto, Hay que evitar todo favoritismo.
2. Los lugares de atención pedagógica, asistencial, pastoral y sacramental tienen que ser lo suficientemente discretos, como a la vez transparentes. Han de utilizarse espacios privados para reuniones con niños que dispongan de un punto de observación independiente (p. ej., puertas con vidrio descubiertas, ventanas accesibles y similares)
3. En el trato con los niños, los profesores, capellanes, voluntarios, animadores pastorales, entrenadores, funcionarios, administrativos, personal de servicio, etc. deben establecer, aceptar y respetar los límites del servicio que prestan, adecuándose a su formación específica y a su función. Deben saber, también, derivar oportunamente a sus superiores, o a los especialistas de la Obra cuando sea necesario (orientadores, psicólogos, etc.). Toda evaluación de un psicólogo u orientador debe contar con la autorización de los padres, por escrito. Es aconsejable no pasar un tiempo desproporcionado, en relación con cualquier niño o grupo particular de niños.
4. Se deben evaluar los riesgos posibles cuando se trabaja con niños, especialmente en las actividades que incluyen la utilización de tiempo fuera de sus hogares. Dichas indicaciones se recogerán en los reglamentos escolares.
5. Cuando se realizan proyectos o actividades, los niños deben estar supervisados adecuadamente y protegidos/as en todo momento. En actividades pedagógicas al exterior de la Obra siempre habrá al menos dos adultos con ellos.
6. Para asegurarse que las personas individuales no tengan oportunidad de hacer daño a los niños, es necesario tener en cuenta estas orientaciones:
 - (a) Realizar actividades planificadas en espacios abiertos, donde los individuos no puedan llevarse aparte a los niños y donde los adultos estén a la vista de otros adultos.
 - (b) Establecer mayor supervisión en los baños y camarines de los colegios.
 - (c) Mantener una cultura de conciencia entre los adultos y los niños presentes para asegurar que todos tienen claro sus roles y responsabilidades, y que todos pueden evitar y reportar cualquier conducta inapropiada que se realice con niños.
 - (d) Explicar a los niños cómo reportar sus quejas.
 - (e) Mantener una buena supervisión del personal y de los voluntarios.
 - (f) Asegurarse de realizar cualquier tipo de retro - comunicación y evaluación posterior a los eventos.
 - (g) Tener un registro detallado e individualizado de las personas a cargo de las actividades y los asistentes que apoyan, registrando los horarios, lugar y actividades que desarrollar.
7. Es importante que estén identificadas las actividades claves que se desarrollan, de acuerdo al calendario escolar y en los distintos grupos maristas, (campamentos, viajes, estadías nocturnas, peregrinaciones y retiros, etc.). Se debe hacer un examen detallado del tipo de actividad o evento y considerar las situaciones de seguridad, así como las personas involucradas en los mismos.
8. En el caso de invitarse a jóvenes mayores como monitores, ayudantes, etc., en forma estable, la institución marista les aplicará previamente pruebas psicológicas y posteriormente serán objetos de un acompañamiento y seguimiento, sobre todo si no son exalumnos del colegio. Además, recibirán copia de este documento (capítulo II) y se comprometerán a cumplir estas normas de prudencia. Los que a menudo participen en estas funciones, deberán tener por lo menos un taller al año sobre "Ambiente educativo sano y prevención de abusos a niños". Se dejará siempre registro, a modo de evidencia, de las actividades que se realicen a este respecto.
9. En las actividades externas que incluyan noches, se separarán hombres de mujeres, y los adultos a cargo dormirán aparte de los niños.
10. Igualmente se deberá poner especial atención y cuidado en la selección de los contenidos y materiales didácticos, en la selección del lugar y su ambientación, en la transparencia en las comunicaciones y en general, en el adecuado trato con los niños y el aseguramiento de un buen trato entre ellos mismos.
11. Los planteles educativos cuentan con orientaciones para un uso apropiado de la tecnología de la información (tales como teléfonos celulares, correos electrónicos, cámaras digitales, utilización y sitios de Internet) de tal forma que se asegure que los niños no se encuentran en una situación de peligro o expuestos al abuso y la explotación.

12. Salvo para las fotos institucionales o de actividades de la Obra, se debe contar con la autorización o consentimiento de los padres y apoderados para que los responsables tomen fotografías de sus hijos o pupilos, dado que es una invasión a la intimidad y que puede ser un foco de malos entendidos. Dichas observaciones estarán recogidas en los reglamentos escolares.
13. Al planificar una actividad o evento se requiere determinar los espacios que se van a usar, fijar las áreas adecuadas para cambiarse de ropa y/o para los servicios sanitarios, dotarse de los elementos necesarios para los primeros auxilios, en caso de accidentes de niños, planificar todos los viajes o excursiones cuidadosamente, incluyendo la previsión de un transporte seguro y adecuado, poseer los seguros necesarios.
14. Las instituciones maristas deben asegurar que poseen un consentimiento firmado por parte de los padres o de los adultos responsables de los niños, antes de su participación en cualquier actividad o evento que sea diferente a los usuales y conocidos en los ámbitos escolares. También deben solicitar una hoja de consentimiento para emergencias y pedir autorización para que el niño reciba tratamiento, si es necesario. De la misma manera, se debe solicitar a los padres o a los responsables cualquier tipo de especificación dietética, médica o de alguna necesidad especial del niño.
15. Si en alguna ocasión se requiere tener que cambiar de ropa a un niño que no ha controlado su esfínter u otra causa que lo amerite, se debe seguir el protocolo, comunicando a los padres quién fue la persona que realizó esa actividad, señalando hora, lugar, motivo y enviar la ropa sin lavar.

4. Conductas prohibidas para todo el personal del colegio

1. Utilizar, poseer o encontrarse bajo la influencia de drogas ilegales.
2. Encontrarse bajo la influencia del alcohol cuando se supervisa a los niños.
3. Ofrecer o permitir a los niños el consumo de alcohol o drogas ilegales.
4. Hablar a niños en una forma que sea o pueda ser percibida por un observador como insultante, amenazante, intimidante, humillante o inapropiada.
5. Discutir actividades sexuales con niños, a menos que sea un requisito específico del trabajo y que la persona haya sido capacitada para abordar dichos asuntos.
6. Involucrarse en conversaciones de connotación sexual con niños, a menos que dichas conversaciones sean parte de una lección o charla autorizada que la institución marista ha planificado para entregar a los adolescentes, sobre sexualidad humana. En tales ocasiones, las lecciones deberán incluir las enseñanzas de la Iglesia.
7. Comportarse físicamente de una manera que sea inapropiada o sexualmente provocativa. Mostrarse, por ejemplo, desnudos/as en presencia de niños.
8. Poseer material impreso con orientación sexual o moralmente inapropiado (revistas, cartas, videos, películas, fotografías, ropa, etc.).
9. Dormir en las mismas camas, sacos de dormir o tiendas pequeñas con niños.
10. Involucrarse en contactos sexuales con niños. Para los propósitos de esta política, el contacto sexual se define como la penetración vaginal, anal u oral o cualquier tipo de tocamientos en las zonas erógenas de otro (incluyendo, pero no limitándose, a los genitales, áreas púbicas y/o pechos) con un propósito sexual o gratificante.
11. Ingresar los adultos en los baños, duchas y en las áreas de cambio de ropa y aseo destinadas a los niños, mientras éstos estén en actividad escolar, a excepción de las personas encargadas de la vigilancia y del aseo.
12. Establecer con algún niño/a relaciones "posesivas", de tipo secreto o una relación emocional afectiva propia de adultos.
13. Transportar a niños sin la autorización escrita de sus padres o responsables, salvo que vayan acompañados por otros adultos y con autorización oral de los padres.
14. Transportar a los niños no directamente a su destino o realizar paradas no planificadas, a no ser que surjan razones para ello.
15. Realizar cualquier contacto físico innecesario y/o inapropiado con niños cuando se encuentran en vehículos.

16. Utilizar acciones disciplinarias físicas de cualquier forma para manejar el comportamiento de los niños. Ninguna forma de castigo físico es aceptable. Esta prohibición incluye azotar, golpear, pellizcar, o cualquier otro tipo de uso de fuerza física para la corrección o el castigo de comportamientos inapropiados.
17. Con relación al afecto físico, se presentan una serie de ejemplos que no deben ser utilizados por el personal marista: abrazos inapropiados y prolongados, besos en la boca, sentar a niños de más de cuatro años sobre las piernas, subir a niños sobre los hombros, realizar peleas lúdicas/deportivas, tocar las áreas genitales, tocar los pechos o senos, mostrar afecto a niños en espacios aislados tales como dormitorios, armarios, áreas reservadas a los maestros o lugares privados, sentarse o tirarse en la cama con un niño, tocarle las rodillas o las piernas, realizar juegos de peleas con niños, hacer cosquillas, cualquier tipo de masaje de un niño a un adulto y viceversa, cualquier forma de afecto no deseada o rechazada por el niño, expresiones referidas al desarrollo corporal o físico, entre otras.
18. No obstante lo anterior, es preciso señalar que una parte positiva de la vida en el proceso educativo u organización evangelizadora o solidaria es el afecto apropiado entre el personal marista y los niños. Las siguientes formas de afecto se consideran ejemplos apropiados: abrazos, saludos con las manos, y cualquier tipo de expresión cultural adecuada a las circunstancias.
19. Mantener con algún niño/a un contacto demasiado frecuente por teléfono, por e-mail y redes sociales.
20. Regalar dinero u otros objetos de valor a algún niño en particular.
21. Violar la privacidad, mirando o sacando fotos mientras los niños están desnudos o se duchan.
22. Desarrollar actividades con los niños no acordes a su edad. También el material mediático (internet, videos, etc.) que se usa con ellos debe ser conforme a su edad. Cualquier material sexualmente explícito o pornográfico es absolutamente inadmisibles.
23. En el caso de los Hermanos, además, llevar a niños a su casa, y menos a sus dormitorios o habitaciones, sin un acuerdo comunitario previo.

5. Procedimiento frente a sospecha y ante denuncia de abuso sexual

Obligaciones ante la sospecha de abuso sexual a un niño

1. Toda persona que tenga sospecha de abuso debe informar a la Dirección del colegio o al Comité de Prevención o al responsable de la prevención.
2. La Dirección asume la situación y genera condiciones de cuidado y atención especial de la posible víctima, agudizando la observación y el acompañamiento.
3. Recaba información relevante de las personas que tienen relación directa con la posible víctima (tutores, profesores, otros profesionales del centro educativo...).
4. Cita a entrevista al apoderado o a un adulto responsable del niño para conocer su situación familiar, que pueda relacionarse con las señales observadas.
5. Deriva al niño al/la psicólogo/a del colegio.
6. Clarifica las sospechas con la información recabada.
7. En caso de contar con sospecha fundada, la Dirección del colegio realiza la denuncia en los siguientes términos: da cuenta a la autoridad competente de que hay indicios de posible abuso sexual a un niño, refiere literalmente el relato, ojalá en forma escrita, no emite juicios ni menciona posibles culpables, y consulta a la autoridad competente sobre procedimientos, resguardos y pasos a seguir en relación a la participación del centro educativo en el proceso.
8. Si el niño ha sufrido maltrato físico grave y/o abuso sexual, deben constatarse las lesiones en una institución de salud (consultorios u hospitales) o en el Instituto Médico Legal. En ese mismo lugar, se podrá realizar la denuncia siguiendo el procedimiento propio del país. En casos de violación, es fundamental que el niño acuda a dichos centros asistenciales **durante las primeras 24 horas de sucedido el abuso**. También es necesario avisar inmediatamente a un adulto responsable de dicho niño, no alterar la ropa íntima, no lavar la zona genital y entregar la ropa interior del niño en un sobre o bolsa de papel evitando la utilización de material plástico, lo cual puede contaminar la muestra.
9. Una vez hecha la denuncia, el fiscal definirá los pasos a seguir.

10. Si se comprueba que no ha habido abuso sexual, se debe poner énfasis en el acompañamiento para superar la problemática que afecta al niño.

Procedimiento ante la denuncia de un abuso sexual a niños. Acciones iniciales.

1. Cualquier persona que reciba una denuncia de abuso sexual deberá acogerla y tratar a la víctima con compasión y dignidad, esto es, crearla, respetar sus sentimientos e intimidad, hacer que se sienta segura, decirle que no es culpable del delito que se ha cometido en su contra y no hacerle preguntas inadecuadas.
2. Una entrevista a la víctima debiera tener en cuenta lo siguiente:
 - a) Realizarla en un lugar privado y tranquilo.
 - b) Darle todo el tiempo que sea necesario.
 - c) Demostrar a la víctima que se la comprende y que se la toma en serio.
 - d) No hacer preguntas tales como: ¿Han abusado de ti?, ¿Te han violado?...
 - e) No presionarla para que conteste preguntas o dudas.
 - f) No criticar, no juzgar, ni demostrar desaprobación tanto del niño como del agresor.
 - g) No sugerir respuestas.
 - h) No obligarla a mostrar sus lesiones o quitarse la ropa.
 - i) Actuar serenamente, lo importante es contener⁶.
 - j) No solicitar detalles excesivos.
 - k) Reafirmarla que no es culpable de la situación.
 - l) Ofrecerle colaboración y asegurarle que será ayudada por otras personas.
 - m) Entrevistar a la víctima sola, jamás confrontarla con el supuesto agresor, lo cual podría revictimizarla y cerrar la posibilidad de que relate los hechos.
3. La persona que reciba la denuncia de abuso sexual reportará dicha denuncia a la Dirección del Colegio. En caso de que el abuso haya ocurrido en alguna actividad extraescolar se avisará al responsable de dicha actividad y a la Dirección del Colegio, a la brevedad posible.
4. La Dirección inmediatamente dictará medidas de protección para el niño agraviado, comunicará el hecho a sus padres y cuidará y resguardará su intimidad e identidad, evitando que sea estigmatizado como "niño abusado o maltratado". Es responsabilidad de la autoridad competente al recibir la denuncia asegurar que se le proporcione a la víctima las primeras ayudas médicas, psicológicas y legales que corresponda.
5. Dicha autoridad explicará a la víctima y a su familia los procedimientos que la institución seguirá en respuesta a la denuncia recibida. Se explicará a los padres que se está frente a la presencia de un delito y existe la obligación de denunciar. En caso de que sean los padres quienes quieran hacer la denuncia, se les da plazo hasta la mañana del día siguiente (8:00 am), para demostrar que realizaron la denuncia. En caso de que ello no ocurriera, la institución marista procederá a realizarla. Debe dejarse constancia de la conversación tenida con la familia y de las medidas adoptadas en Consentimiento Informado y firmado por el apoderado o apoderada.
6. La autoridad de la institución marista debe reunir toda la información que permita aclarar la situación. Dicha información deberá incluir los siguientes elementos: nombre de la víctima; edad de ella; dirección y número de teléfono de dicha víctima; nombre del perpetrador denunciado; fechas aproximadas del abuso denunciado; naturaleza, tipo y lugar de dicho abuso; cualquier detalle relevante adicional. Es importante, como medida de protección, favorecer, desde el principio, tanto el relato que haga el denunciante adulto como el relato espontáneo que entregue el niño víctima.
Tal informe debe entregarlo a la mayor brevedad posible, antes de las 24 horas, a las autoridades civiles competentes. En caso de violación o agresiones sexuales violentas debe acudir a un centro de salud.
7. En el caso de que hubiera preocupación acerca de la seguridad del niño o de un adulto, la autoridad competente deberá completar el formulario relatando dicha preocupación.
8. Debe reportar, en caso de haberla, la posesión conocida o sospechada y la distribución, descarga y/o exposición visual intencional de pornografía real o virtual de niños.

9. Si la víctima es un menor en el momento en el cual se recibe la denuncia, su identidad deberá ser dada a las autoridades civiles.
10. Cuando el abuso es intrafamiliar, la denuncia puede generar una crisis familiar y lo más probable es que presionen a la víctima para que minimice o se retracte de lo que ella ha revelado u otras personas han revelado. Por lo que es importante que la denuncia sea realizada junto con la derivación a una instancia de manejo psicosocial del caso y no se comunique la situación a los padres, si se prevé que ello puede significar riesgo para el niño.
11. Cuando la familia está en conocimiento de la denuncia formulada es importante acompañar y monitorizar la parte de la familia que está al lado de la víctima, como soporte válido y confiable para ella. Hay que hacer todo lo posible para que la madre.
12. En caso de que la reacción de los padres fuera sacar al niño del colegio es recomendable informar a la autoridad educativa regional, a fin de que esa repartición informe de la situación del niño al colegio donde sea matriculado el niño.
13. El rector, analizando cada situación, entregará a quienes corresponda, el relato de lo acontecido y los procedimientos seguidos, sin emitir juicios. Antes, conversará con las personas afectadas y concordará con ellas dicha comunicación. Ésta será oral y entregada a las personas más involucradas (curso o nivel) e idealmente cara a cara. Sólo en algunos casos, por ejemplo cuando haya prensa de por medio, se informará a toda la comunidad escolar. Se sugiere, en estos casos, que la comunicación sea por estamentos y a través de un comunicado escrito, resguardando la identidad de los involucrados.
14. Hecha la denuncia ante la autoridad civil, será ésta la que procederá a dirigir las investigaciones y el asentamiento de las circunstancias del caso. Se seguirán los procedimientos propios de la autoridad civil, a la cual se le prestará total colaboración, determinándose los pasos que se deberán seguir para asegurar que los servicios educativos de la obra marista se mantengan, así como informar sobre el progreso y los resultados de las investigaciones, especialmente cuando el niño víctima del abuso continúa en la obra marista.
15. Toda persona tiene derecho a la integridad física, psíquica y moral. Quien denuncie un hecho de maltrato físico y/o psicológico, hostigamiento sexual y/o violación de la libertad sexual no debe ser sujeto de presión de parte de la comunidad educativa.
16. La Dirección del Colegio colaborará con la familia, si es necesario, en la búsqueda de un adulto protector que pueda hacerse cargo del cuidado del niño y aconsejar en la búsqueda de ayuda en una institución especializada. El niño víctima merece que se le brinde atención integral mediante programas que promuevan su recuperación física y psicológica. Para ello, puede ser necesario que la Dirección tome contacto con alguna institución perteneciente a la red de protección del menor y fije con ella una reunión con un profesional especializado, en lo posible fuera del establecimiento educacional.

En caso de que la familia cuente con recursos para recibir apoyo particular y el delito haya ocurrido fuera del centro educativo igualmente es necesario orientar para que los profesionales que se elijan sean especialistas en abuso sexual infantil y no sólo en temas de niñez.
17. La autoridad educativa competente notificará al acusado de la denuncia y le comunicará los detalles sustantivos, asegurándose que no identifique al denunciante. Se asegurará de ofrecer al acusado el apoyo y la asistencia necesaria mientras se esté investigando la denuncia. Le informará de sus derechos para obtener consejería legal, civil o canónica.
18. Ante un determinado caso, la comunidad educativa puede elegir acompañar a ambos, al agresor y al agredido; esta decisión exige roles diversos y mantener el principio de la principal preocupación por la víctima.
19. Las denuncias de abuso sexual que pudieran haberse cometido por los miembros contratados o voluntarios en un Sector y que no han prescrito serán reportados a las autoridades civiles en la jurisdicción en la cual sucedió el incidente, según indique la legislación vigente en el país.
20. Durante las investigaciones de las autoridades civiles, el miembro acusado será temporalmente removido de sus responsabilidades y obligaciones de modo de procurar que no tenga contacto con la víctima u otros niños.
21. Si la persona que comete el abuso es otro niño, el establecimiento tomará las medidas para separarlo de la víctima, evitando que tenga acceso a él a solas, de modo que no pueda intimidarlo o cometer un nuevo hecho. Del mismo modo, la comunicación a los padres o apoderados de la víctima y del agresor se hará por separado.

22. Cuando el agresor es un niño mayor de 14 años procede hacer la denuncia y plantear eventualmente querrela así como acciones ante el Tribunal de Familia. Si es menor de 14 años, solamente se plantearán acciones ante el tribunal de familia o ante la defensoría.
23. En todos los casos de abuso sexual se debe separar al niño del abusador. Cuando esto ocurra, en algunos casos puede ser necesario buscar a miembros de la familia ampliada, para que le brinde apoyo y, en última instancia, pensar en la posibilidad de la residencia en un hogar sustituto, en forma transitoria. En caso de que el niño deba ser enviado a casa de algún familiar o a un lugar transitorio (SENAME u otro) se le deben explicar muy bien las razones que motivan esa medida, indicándole que es necesario para garantizar su seguridad. Cuando esto sucede hay que hacer lo posible para mantener la comunicación entre la víctima y la familia.
24. Las denuncias anónimas se investigarán en la medida en que sea posible, basadas en la información conocida.

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Reglamento de evaluación y promoción

El Colegio Champagnat, RBD 11.176-7, establecimiento educacional particular pagado, ubicado en Champagnat 270 de la comuna de Villa Alemana, dependiente de la Congregación de los Hermanos Maristas, es un colegio reconocido oficialmente por Resolución 30.961 del 31 de agosto de 1972, que imparte educación en los niveles de Educación Parvularia, Educación General Básica y Educación Media. De acuerdo a las normas establecidas en los Decretos Exentos N°s. 511 (8 de mayo de 1997), 112 (20 de abril 1999) y 83 (8 de marzo de 2001) del Ministerio de Educación y conforme a los Planes y Programas propios debidamente aprobados por la autoridad competente, se dicta el presente Reglamento de Evaluación y Promoción para el año escolar 2012.

1. Disposiciones generales

Artículo 1°: El presente Reglamento de Evaluación y Promoción consigna de manera precisa y complementa las normas generales de evaluación y promoción estipuladas en los Decretos Exentos N°s. 511-97, 112-99 y 83-2001. Las disposiciones contenidas en este reglamento se aplicarán en el Colegio Champagnat de Villa Alemana en los niveles Básico y Medio, según corresponda.

Artículo 2°: Los alumnos(as) serán evaluados según régimen trimestral, en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del plan de estudios del Colegio en los cursos que les corresponda, y en cada semestre, en las áreas de formación establecidas por el programa de Orientación Tutorial, las que están en directa relación con los Aprendizajes Transversales propuestos por los Decretos N°s. 40, 129, 256, 254, 439 y 2.960.

Artículo 3°: La evaluación de las Dimensiones Formativas no incide en la promoción. Su resultado se expresará en el Informe de Desarrollo Personal y Social.

Artículo 4°: La información sobre el avance educacional de los alumnos(as) será entregada a los padres y apoderados, por escrito o en la página Web del Colegio, en los siguientes momentos:

- a) A lo menos una vez cada trimestre: Informe parcial de calificaciones.
- b) Al término de cada trimestre: Informe trimestral de calificaciones.
- c) Al término del año escolar: Certificado de Calificaciones Finales e Informe de Desarrollo Personal y Social.

Artículo 5°: Los alumnos y alumnas que, por dificultades y/o problemas de aprendizaje, tuvieren que ser evaluados diferencialmente, deberán acogerse a las disposiciones contempladas en el punto 3 del presente reglamento.

2. De la evaluación y calificación

Artículo 6°: Los alumnos(as) serán calificados, en las asignaturas, utilizando una escala de 1,0 (uno coma cero) a 7,0 (siete coma cero), hasta con un decimal, **con aproximación**. La calificación mínima de aprobación es 4,0 (cuatro coma cero). Si el promedio aritmético ponderado final anual resultante fuere 3,9 (tres coma nueve), se subirá automáticamente a 4,0 (cuatro coma cero).

Artículo 7°: El logro de los Aprendizajes Transversales se evaluará mediante una escala que contiene los siguientes niveles: MB (Muy Bueno); B (Bueno); R (Regular); I (Insuficiente) y D (Deficiente).

Artículo 8°: Existirán distintos tipos de calificaciones, las que se detallan a continuación:

- a) Las calificaciones coeficiente uno serán las que los alumnos obtengan producto de las evaluaciones parciales. Las coeficientes dos corresponderán a Pruebas Globales que se realizarán en cada trimestre y se aplicarán desde quinto año básico hasta cuarto año de enseñanza media. Las pruebas calificadas con coeficiente dos serán avisadas a los alumnos por lo menos con una semana de anticipación.
- b) Las calificaciones trimestrales se obtendrán mediante promedio aritmético de todas las calificaciones obtenidas en cada asignatura.
- c) La calificación final anual se obtendrá del promedio aritmético de las calificaciones trimestrales.

Artículo 9°: Los alumnos serán evaluados usando distintas estrategias, conforme a las características y metodologías usadas en los distintas asignaturas y actividades de aprendizaje, entre las cuales se puede nombrar:

- a) Interrogaciones orales y escritas;

- b) Trabajos individuales, grupales;
- c) Pruebas de ensayo, de desarrollo, de alternativas,
- d) Informes de investigación y/o tareas;
- e) Observación directa.

Artículo 10°: La asignatura Cultura Religiosa y/o Educación de la Fe será calificado en escala de 1,0 (uno coma cero) a 7,0 (siete coma cero) incidiendo en los promedios trimestrales, finales y en la promoción, para los niveles de quinto año básico a cuarto año medio conforme Res. Ex. N° 04110 del 17.12.2003 y Res. Ex. N° 1926 de 09.03.1999, ambos del Ministerio de Educación. De primer año de enseñanza básica hasta el cuarto año de enseñanza básica, ambos inclusive, la asignatura de Religión no incidirá en la promoción.

Artículo 11°: La evaluación obtenida por los alumnos(as) en la asignatura de Orientación y Consejo de Curso no incidirá en la promoción en ninguno de los niveles en que se imparte.

3. De la evaluación diferenciada

Artículo 12°: Contando con la autorización del Director (a) de Sección, un (a) profesor (a) deberá aplicar procedimientos evaluativos adecuados a las características de un alumno (a) que presente problemas de aprendizaje y/o psicológicos. Esta forma de evaluación diferenciada se aplicará en una o más asignaturas, según sea el caso. Para ello el apoderado deberá presentar al Departamento de Orientación del colegio los documentos que acrediten la condición del alumno. El Director de la Sección correspondiente, con la asesoría del Departamento de Orientación, evaluará la pertinencia de la aplicación de procedimientos evaluativos diferenciados, lo que en ningún caso implicará la eximición de la evaluación en alguna asignatura.

Artículo 13°: En relación a la asignatura de Educación Física, un apoderado podrá solicitar, a la Dirección del colegio, la eximición de su pupilo de la práctica deportiva de esta asignatura presentando los certificados médicos que acrediten los problemas de salud del alumno dentro de los 10 días primeros hábiles indicando las causales que impidan la realización, en forma regular, del ejercicio físico y/o motriz. No obstante, dichos alumnos, deberán rendir evaluaciones en algunas de las modalidades del artículo 9° de este mismo reglamento.

Artículo 14°: Los procedimientos evaluativos diferenciados que serán aplicados, conforme a lo sugerido por los especialistas del Departamento de Orientación del colegio, serán algunos de los siguientes:

- a) Instrumento de evaluación con distinto grado de dificultad respecto del aplicado al grupo curso.
- b) Aplicación de una menor cantidad de preguntas por objetivo a evaluar.
- c) Interrogaciones orales, en reemplazo de evaluaciones escritas o viceversa.
- d) Autoevaluación del alumno (a).
- e) Valoración de la búsqueda de información y aportes personales a un tema mediante la evaluación de trabajos de investigación enviados al hogar.
- f) Otorgar puntaje a trabajos realizados en clases, de manera de ir acumulándolos para las evaluaciones.
- g) Escala de apreciación por parte del profesor, en donde existan indicadores que validen el desempeño del alumno (a) y su perseverancia en las metas propuestas.
- h) Otorgar mayor cantidad de tiempo para el desarrollo de la actividad.
- i) Aplicación de evaluaciones en un horario alternativo, de modo de permitir la personalización e individualización exigida por determinados alumnos.
- j) Utilización de la mediación verbal para la explicitación de consignas y/o instrucciones.
- k) Utilización de lenguaje concreto en la elaboración de las consignas propias del instrumento evaluativo.

Artículo 15°: Otras causas debidamente justificadas; tales como: ausencias prolongadas por enfermedad, inasistencias debidas a participación en actividades extraprogramáticas avaladas por el establecimiento (olimpiadas deportivas, olimpiadas académicas, encuentros teatrales, participación en grupos y/o torneos de debates); también serán motivo de una readecuación del proceso evaluativo. Este consistirá en efectuar una re-calendarización de las fechas de evaluación previamente acordadas, en coordinación directa entre el Director(a) de Sección y los profesores involucrados. Cabe destacar, que la reprogramación de fechas tendrá directa relación con el tiempo de ausencia o inasistencia al propio establecimiento.

Artículo 16°: En relación a las inasistencias a las evaluaciones:

- a) Todas las inasistencias a evaluaciones coeficientes uno, cualquiera sea la modalidad de ésta, tendrán que ser justificadas por el apoderado vía agenda del alumno el día de su reintegro a clases.
- b) En el caso de las inasistencias a las evaluaciones coeficiente dos, el apoderado deberá justificar la inasistencia personalmente dentro de las 48 horas siguientes, ante inspección, dejando constancia del motivo de la inasistencia en el libro de registro establecido para tales efectos. Una vez consignada la justificación en los plazos correspondientes, el alumno deberá acogerse al sistema y horario fijado por el profesor de la asignatura para normalizar su situación evaluativa. De no cumplirse con lo establecido, el alumno será evaluado con nota mínima en la asignatura correspondiente a la ausencia.

Artículo 17°: El alumno (a) que manifieste actitudes de evidente deshonestidad en las evaluaciones y sea sorprendido por él (la) docente, se le retirará el instrumento y posteriormente se le aplicará un nuevo instrumento de evaluación en el día y hora que el profesor de la asignatura en cuestión determine. Tal actitud incidirá en su informe de Desarrollo Personal y Social.

Artículo 18°: Los alumnos (as) que viajan a realizar estudios en el extranjero y deben retirarse durante el año lectivo, se someterán a las siguientes disposiciones:

- a) Si se retiran durante el primer trimestre, cuando se reintegren deberán cursar completamente el nivel correspondiente al año en que se retiraron.
- b) Si se retiran durante el segundo trimestre, cuando se reintegren deberán continuar en el nivel del que se retiraron, y se les reconocerá el promedio del primer trimestre, del año lectivo anterior.
- c) Si se retiran durante el tercer trimestre, se les sacará el promedio general de calificaciones con los promedios de los dos trimestres evaluados y las calificaciones parciales del tercer trimestre, si las tuviese.

4. De la promoción

Artículo 19°: Para la promoción de los alumnos(as) se consideran conjuntamente el logro de los objetivos de las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudio y la asistencia a clases.

Artículo 20°: En relación a la asistencia, serán promovidos todos los alumnos(as) que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases programadas para el año lectivo. En aquellos casos en que existan razones fundadas y debidamente justificadas, el Rector, informado por el Director(a) de Sección y el profesor(a) tutor(a) correspondiente, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores de asistencia.

Artículo 21°: Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos(as) que:

- a) Aprueben todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudios.
- b) No aprueben una asignatura, siempre que el promedio general sea igual o superior a 4,5 (cuatro coma cinco), incluido la asignatura reprobada y no importando cual fuere.
- c) No aprueben 2 asignaturas, siempre que el promedio general sea igual o superior a 5,0 (cinco coma cero), incluidas las asignaturas reprobadas y no importando cual fuere.
- d) No obstante, y sólo para Tercero y Cuarto Año de E. Media, si al menos una de las asignaturas reprobadas corresponde a Matemática o Lenguaje y Comunicación, el promedio general exigido será de 5,5 (cinco coma cinco).
- e) Los alumnos de los niveles B1 a NM4 que no cumplan con uno de los requisitos contemplados en el presente artículo deberán repetir el curso correspondiente.
- f) No obstante lo anterior, y de acuerdo al Decreto Exento 107/03, en los grados de Primero Básico y Tercero Básico, el Rector, previo informe del Director de Sección y el Profesor (a) Tutor (a), podrá dejar repitiendo al alumno que no cumpla con las condiciones mínimas de madurez y logro en la asignatura de Lenguaje y Comunicación y/o Matemáticas, siempre que los padres hayan sido advertidos y se hayan aplicado medidas remediales oportunas.

Artículo 22°: El Rector, informado por el Director(a) y el profesor(a) tutor(a) respectivo, podrá resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción.

Artículo 23°: Los alumnos y alumnas que repitan un curso, para poder continuar sus estudios en el colegio, deberán presentar una Carta de Solicitud de permanencia al Director de la Sección correspondiente quien, previa consulta al Consejo de Profesores, emitirá un informe a rectoría quien resolverá en forma definitiva la situación planteada.

5. De los problemas de adaptabilidad escolar

Artículo 24°: Los alumnos(as) que presenten problemas de adaptabilidad escolar dispondrán de instancias de diagnóstico, acompañamiento y apoyo pedagógico.

- a) El profesor(a) tutor(a) de curso es el primer responsable del diagnóstico oportuno de las dificultades de adaptación que pueda experimentar un alumno(a) en el ámbito personal, académico y/o disciplinario.
- b) El profesor(a) tutor(a) de curso deberá informar a la familia la dificultad de adaptabilidad que presenta el alumno(a) a fin de abordar el tratamiento adecuado en la instancia y con el especialista que se requiera.
- c) El Director(a) de la Sección llevará el registro de los programas de acompañamiento y tratamiento de los alumnos(as) con dificultades de adaptabilidad escolar.
- d) La calidad de alumno(a) en seguimiento es una medida de carácter educativo que compromete al alumno(a), a la familia y al Colegio. Trimestralmente se evaluará el nivel de superación alcanzado por el alumno(a) en las instancias de seguimiento de que dispone el Colegio para tales efectos.
- e) Los alumnos (as) que cursen los niveles de B1 (1° Básico) B5-NM1-NM3 y NM4, serán distribuidos de acuerdo a intereses pedagógicos-educativos, para que puedan de ésta manera alcanzar positivamente los objetivos educativos o formativos que se dispongan para ellos, según su madurez y opción vocacional. Las dificultades que pudiesen presentarse por algunos de ellos, en cuanto un proceso de adaptación al nuevo grupo-curso o de pertinencia del área vocacional escogida (M3 y M4) podrán revisarse caso a caso, de acuerdo al siguiente procedimiento:
 - (i) Solicitud al coordinador de M3 y M4 del educador (a) responsable del alumno (a) que presenta las dificultades.
 - (ii) Petición formal ante el coordinador de M3 y M4 por parte del apoderado del alumno (a) que presenta las dificultades adaptativas o vocacional.
 - (iii) Petición formal, a través de carta, del alumno (a) y su apoderado, cuando la problemática la presenta un alumno(a) de los niveles M3 – M4, en relación a sus intereses vocacionales.
 - (iv) Revisión y acopio por parte del Departamento de Orientación de los antecedentes remitidos por especialista externos a la institución.
 - (v) Que lo solicitado se formalice antes del término del 1er. Trimestre del año Lectivo en curso, o bien, al término del tercer año de enseñanza media.

En consecuencia:

- (vi) El Director de Sección, revisará los antecedentes recogidos y las opiniones del Departamento de Orientación o educador (a) responsable y determinará dar curso a lo solicitado o la negación del mismo. Todo lo anterior será informado y comunicado al apoderado y alumno (a) , cuando proceda.
- (vii) De acoger positivamente lo solicitado, esto se cursará siempre y cuando el grupo curso tenga cupo disponible para el solicitante, de lo contrario se mantendrá la situación originaria hasta que ésta se pueda cumplir satisfactoriamente.
- (viii) Todo lo relacionado con las calificaciones que hasta la fecha hubiese obtenido el alumno (a), serán traspasadas al nuevo grupo curso. En caso de los niveles M3 y M4, las asignaturas no coincidentes iniciarán su proceso evaluativo en el momento que el alumno (a) se integre al nuevo curso.

Artículo 25°: Alumnos que ingresan al establecimiento en el transcurso del año lectivo.

Todo alumno (a) que ingrese al establecimiento en el transcurso del año escolar y que provenga de un colegio de régimen trimestral, se le reconocerán las calificaciones que a la fecha presente debidamente oficializado por el colegio de procedencia. Por otra parte, si el alumno (a) que proviene de un colegio de régimen semestral y su ingreso al establecimiento se hiciera en el transcurso del II trimestre, serán registradas en el trimestre de su incorporación, completando su año escolar según lo dispuesto en el artículo 2° del presente reglamento.

Artículo 26°: El Rector del Colegio, con consulta al Consejo Directivo podrá establecer mecanismos de bonificación en las notas obtenidas por los alumnos de Enseñanza Media al término de cada año y siempre que hayan sido promovidos,

teniendo como referencia la diferencia que se produce entre el promedio de notas de E. Media (NEM) y los promedios de Lenguaje y Matemáticas obtenido por los alumnos egresados de Cuarto Medio en la PSU de los tres últimos años.

Artículo 27°: Los casos especiales de alumnos(as) regulares no considerados en el presente reglamento, serán decididos por el Director(a) de Sección y el Rector del establecimiento.

Artículo 28°: Las situaciones no previstas en el presente Reglamento de Evaluación y Promoción serán resueltas por el Rector del establecimiento, con la asesoría del Consejo Directivo Institucional, previa consulta a los profesores, cuando sea necesario. Los casos que estén fuera de las atribuciones del Rector del establecimiento serán remitidos a la Secretaría Regional Ministerial de Educación para su resolución.

REGLAMENTO DE BECAS

Reglamento de becas

1. Beca San Marcelino

Como Colegio de Iglesia, estamos atentos a las orientaciones de nuestros Pastores y al “Plan Apostólico de la Congregación de los Hermanos Maristas en Chile”. Intentamos, en fidelidad al Fundador Marista, San Marcelino Champagnat, formar “buenos cristianos y buenos ciudadanos”.

Deseosos de entregar un servicio educativo a familias cuyos ingresos no alcanzan para cancelar la colegiatura normal, los Hermanos Maristas han instituido la “Beca San Marcelino” la cual consiste en una rebaja de un 75% de la colegiatura y matrícula, desde Primero Medio a Cuarto Medio inclusive, siempre y cuando mantenga las condiciones por las cuales la obtuvo. Las condiciones para postular a ella son:

- a) Ser alumno/a de un colegio municipalizado, particular subvencionado o de financiamiento compartido.
- b) Tener un promedio mínimo de 6,0 en las notas finales de 7° Básico y al término del primer semestre, o los dos trimestres, del actual 8° básico.
- c) Tener un promedio mínimo de 6,0 en las asignaturas de “Lenguaje y Comunicación” y “Matemáticas”.
- d) Pertenecer a una familia católica.
- e) Que la situación económica amerite el otorgamiento de esta beca (la familia podrá ser entrevistada por una Asistente Social designada por el Colegio Champagnat).
- f) Cumplir con las condiciones generales de edad, rendimiento y desarrollo de habilidades en las pruebas de admisión para el Primero Medio en el Colegio Champagnat.

I. Selección de postulantes

Para completar los antecedentes acerca de la preparación y las condiciones de los postulantes, se tomará un examen de admisión el cuál consistirá en una prueba de Lenguaje, Matemáticas y un test de Habilidades congeativas. Los padres, junto a los postulantes preseleccionados, deberán asistir a una entrevista con un directivo o educador del colegio.

II. Condiciones para mantener la beca

Para mantener el beneficio que se ha ganado al postular a la Beca, se necesita mantener las condiciones que dieron origen a ésta. Por lo tanto, tendrá derecho a continuar con la Beca el alumno(a) que año a año cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Tener nota 6,0 como promedio general, al final del correspondiente año escolar y nota no inferior a 5,0 en las asignaturas de Lenguaje y Matemáticas en el promedio de fin año.
- b) Haber demostrado durante el año escolar un espíritu de trabajo, responsabilidad, colaboración y disposición ante los desafíos educativos que les presente el colegio durante el desarrollo del año escolar.
- c) Comprometerse con actividades de formación complementaria según sus propios intereses y aptitudes. Se valorará de manera especial a todos aquellos alumnos(as) que se sientan motivados a participar en actividades deportivas, artístico-culturales, solidarias y pastorales que el colegio desarrolle oficial y regularmente.

Nota: Aquellos alumnos que obtengan una calificación inferior a 6,0 pero igual o superior a 5,5 y su compromiso con el colegio es óptimo o tiene una destacada participación en alguna de las áreas pastoral, deportiva y/o artística cultural, la rectoría, previa consulta al Consejo de Profesores, podrá prorrogar la beca por un año más, manteniendo las exigencias iniciales por las cuales la obtuvo. Se deja establecido además, que las notas consideradas para mantener este beneficio serán sin bonificación ni compensación alguna.

III. Aumento de beca

- A. Conforme a lo anterior y de acuerdo a los otros antecedentes manejados por la dirección del Colegio, permitirán a todo alumno que haya ingresado bajo la presente modalidad acceder a los siguientes estímulos en el porcentaje de beca otorgado.

- a) No habrán beneficios adicionales para alumnos en Segundo Medio.
- b) Para aumentar los beneficios en Tercero Año Medio se deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - i. **Obtendrá un 80% de Beca para el Tercero Medio** si término del Segundo Año Medio posee 6,0 o más como nota final de Lenguaje y Matemática, y un 6,4 como promedio de notas finales, siempre que tenga MB en los acápite del Informe de personalidad, con un máximo de dos B.
 - ii. **Obtendrá un 90% de Beca para el Tercero Medio** si término del Segundo Año Medio posee 6,0 o más como nota final de Lenguaje y Matemática, y un 6,6 como promedio de notas finales, siempre que tenga MB en los acápite del Informe de personalidad, con un máximo de dos B.
 - iii. **Obtendrá un 100% de Beca para el Tercero Medio** si término del Segundo Año Medio posee 6,0 o más como nota final de Lenguaje y Matemática, y un 6,8 como promedio de notas finales, siempre que tenga MB en los acápite del Informe de personalidad, con un máximo de dos B.
- B. Los anteriores beneficios se extenderán en las mismas condiciones a fines de Tercero Medio, gozando del estímulo durante el Cuarto Año Medio. En todos los casos las notas o calificaciones serán consideradas sin bonificación ni compensación alguna.

2. Reglamento de becas colegio

La Fundación Educacional Colegio Champagnat, deseando cooperar con las familias que tienen efectivamente dificultades económicas para cancelar los aranceles del Colegio, convoca a postular a la obtención de una Beca, la que se rige por las fechas indicadas a continuación y el por el Reglamento que se indica.

1. Existe un Fondo de Ayuda para los apoderados o familias que tienen dificultades económicas, los que pueden obtener una "Beca Temporal" para su pupilo (expresada en un porcentaje del monto de la colegiatura anual).
2. Estas Becas se otorgan solamente por un año o mientras les afecte el acontecimiento que les llevó a solicitarla.
3. Además de los problemas económicos que enfrenta la familia y que son el motivo principal para fundamentar la solicitud de la beca, el alumno(a) beneficiado(a) de la misma deberá:
 - a) Ser alumno del Colegio Champagnat al menos dos años consecutivos, al momento de hacer efectiva la solicitud.
 - b) Demostrar espíritu de colaboración dentro de la línea o contexto cristiano que sustenta el Colegio.
 - c) Observar un comportamiento y rendimiento adecuado que se exprese en un informe de favorable de su desarrollo personal con conceptos "MB" (Muy Bueno) o "B" (Bueno), y no tener más de una calificación deficiente (se considerará para tales efectos el I y II Trimestre) del presente año escolar.
4. Las familias que soliciten este beneficio, deberán hacerlo por escrito completando para ello la "Solicitud de Beca", formulario que se retira en Secretaría de Rectoría del Colegio. Al devolverlo con todos los datos solicitados, deberán, además, adjuntar toda la documentación que justifique la solicitud (Liquidaciones de sueldos y/o declaraciones de rentas del grupo familiar que vive con él o los alumnos, etc.).
5. El postular a los beneficios de la presente beca podría implicar que la familia será citada o visitada por un profesional del Área Social enviado por el Establecimiento.
6. Para postular a la beca, es necesario estar al día en el pago de las cuotas que corresponden a la Colegiatura y a la cuota del Centro de Padres (Incluyendo mes de octubre).
7. La Beca que se otorga es un porcentaje de la Colegiatura mensual (varía de acuerdo a la situación de cada postulante) y no incluye la Matrícula del Colegio, ni la cuota del Centro de Padres.
8. Si el alumno(a) que goza de la Beca se retira del Establecimiento por cualquier causa, pierde todos sus derechos a la misma, aún cuando el motivo del retiro sea un traslado a otra localidad u otro colegio Marista de otra ciudad del país.
9. Esta "Beca Económica Solidaria" se pierde automáticamente por:
 - a) Repetir el año escolar.
 - b) Conducta deficiente o ser alumno(a) condicional en alguno de los trimestres ya cursados.
 - c) El cambio de las condiciones económicas de la familia por las que se otorgó la Beca.
 - d) Cuando el retiro del alumno sea por enfermedad debidamente acreditada, se mantendrá el beneficio de la Beca, siempre que se reincorpore directamente al Colegio, y que no hubiere incurrido en ninguna de las causales que constituyen pérdida del beneficio.

- e) Constatar que la información proporcionada en cuanto a la documentación que se adjuntó no se condice con la situación objetiva de la familia.

REGLAMENTO ECONÓMICO

Reglamento económico

I. LOS INGRESOS AL SERVICIO DE LA MISIÓN DEL COLEGIO.

1. El Colegio Champagnat es un establecimiento particular, pagado, dedicado a la enseñanza, cuyo sostenedor es La "Fundación Educacional Colegio Champagnat", persona jurídica de derecho canónico.
2. Como colegio particular pagado, para poder cumplir con su proyecto apostólico educativo, cuenta como única fuente de ingresos con los aportes que realizan los apoderados por el servicio educacional que reciben sus hijos/as o pupilos/as.
3. El Colegio, para salvaguardar su equilibrio financiero y la calidad del cumplimiento de sus objetivos, exigirá, por razones de justicia, a todos los apoderados, el cumplimiento oportuno de los compromisos económicos contraídos con la institución.
4. Entendiendo que a veces puede haber dificultades serias para la cancelación oportuna de los compromisos contraídos, el Colegio desea asegurar a todas las familias que tengan una buena disposición para cumplir con ellos, una variada gama de mecanismos para lograr la cancelación del servicio que reciben sus hijos.

II. RESPONSABLES.

5. La Administración General del Colegio es responsabilidad del Rector, el cual puede ceder parte de la responsabilidad en el Administrador u otros colaboradores. En su desempeño, todos se rigen por las normas generales internas de la Fundación Educacional Colegio Champagnat.

III. MATRICULA Y COLEGIATURA.

6. Todos los apoderados recibirán información escrita de cuál será el monto de la Matrícula, Colegiatura Anual y otras cuotas adicionales, así como de los descuentos o becas a que pueden tener acceso según el número de hermanos matriculados y el sistema de becas establecidas por la Fundación. Esta información se entregará a lo menos dos semanas antes de realizarse las matrículas.
7. La Matrícula, desde el punto de vista educacional, garantiza a los hijos/as o pupilos/as de los apoderados, la calidad de alumnos/as regulares por un año, para todos los efectos, conforme al Reglamento Interno del Colegio.
8. Desde el punto de vista económico, es una cantidad de dinero que los apoderados cancelan en el momento de comprometer la incorporación de sus hijos/as o pupilos/as al colegio. Dicha cantidad no será devuelta por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia. La Colegiatura Anual aporta los recursos económicos necesarios para poder entregar la calidad comprometida en la misión y en los objetivos del colegio, mes a mes.
9. Es una cantidad de dinero que el colegio fija por alumno, de acuerdo al presupuesto anual aprobado por el Directorio de la Fundación. Esta Colegiatura Anual se podrá cancelar al contado, o en un máximo de 10 cuotas mensuales (Colegiatura), de marzo a diciembre. En el caso de hacerse en cuotas mensuales, cada una de ellas tendrá un valor equivalente al 10% de la Colegiatura Anual.
10. En los niveles M3 y M4 existe un monto adicional para financiar el mayor costo que significa el servicio educacional que se entrega en dichos niveles en relación al resto del colegio. Este costo adicional se produce por una mayor cantidad de horas de aula, la entrega de material escrito y audiovisual de uso de los alumnos, implementación de aula, etc., según corresponda. Este monto adicional se cancelará en 10 cuotas, en conjunto con la colegiatura y la cuota familiar al CGPyA.

IV. FORMAS DE PAGO.

11. La cancelación normal de la Colegiatura (cuota mensual) deberá realizarse al comienzo del mes correspondiente, siendo el plazo máximo el día 05 (cinco) de cada mes.

12. Los pagos se efectuarán en cualquier sucursal del Banco de Chile o en Servipag, usando para ello la "cuponera" que emitirá el colegio y que tiene que ser retirada, cada año, por los apoderados, en la Oficina de Recaudación del colegio.
13. Cuando un apoderado pierda una cuponera, debe informarlo a la Recaudadora del colegio. Éste dará de baja los cupones y entregará al afectado una nueva cuponera, con un costo de UF 0,3.
14. Si apareciera posteriormente la cuponera extraviada, el apoderado debe inutilizarla o bien devolverla al colegio.
15. Los pagos pueden hacerse también a través de Transbank (Mandato PAT). Las familias que quieren pagar sus cuotas por este medio deben solicitar un mandato PAT en las oficinas de recaudación..
16. Los pagos en efectivo son válidos de inmediato, los realizados con cheque serán válidos solamente cuando sean hechos efectivos por el banco y no sean devueltos o protestados.

V. ATRASOS EN LA CANCELACIÓN.

17. Si un apoderado se atrasa en la cancelación de la cuota mensual, deberá pagar por los días de retraso un reajuste equivalente a "la tasa máxima convencional para obligaciones a menos de 90 días".
18. La Administración del Colegio, en caso de producirse el rechazo de algún pago por parte de Transbank, llamará a los apoderados cuya transacción haya sido rechazada para acordar la manera de regularizarla.
19. En el caso de que un apoderado entregue algún cheque que luego resulte protestado, la Administración del Colegio le avisará el mismo día en que se ha recibido protestado el documento para que se acerque al colegio a aclarar y solucionar el problema; de no hacerlo, el colegio actuará de acuerdo con la legislación vigente, llegando a la eventual ejecución de la deuda.
20. Incurren en morosidad los apoderados que, llegada la fecha de pago de una mensualidad hayan sido notificados del atraso, tienen aún pendiente de pago la totalidad o parte de alguna mensualidad anterior.
21. Si un apoderado o sostenedor no cancela a lo largo del mes la correspondiente colegiatura y, transcurridos diez días del mes siguiente no ha concurrido a la oficina de Administración para aclarar la situación y dejar solucionado el atraso, recibirá un "aviso de atraso."
22. Si transcurrida una semana más, el apoderado o sostenedor no se presenta en el Colegio para solucionar el problema mediante cancelación o convenio de pago, la Administración podrá enviar la deuda a una empresa externa, para su cobranza prejudicial. A partir de ese momento, el apoderado deberá entenderse directamente con los abogados y pagar los gastos que se originen durante el proceso de cobranza externa, incluidos los honorarios de la empresa de cobranza.
23. El apoderado que aun así incumple sus obligaciones económicas con el colegio, perjudica directamente a su pupilo/a, obligando al Colegio a tomar alguna de las siguientes medidas:
 - a) Suspender al alumno de clases.
 - b) Retener la entrega de documentos oficiales, tales como Informes de Notas, de Personalidad, Certificados de fin de año, Fichas de Antecedentes u otros.
 - c) No renovar la matrícula para el año próximo.
 - d) Cambiar de apoderado o sostenedor responsable del pago.
 - e) Exigir la firma de un codeudor solidario.
24. Los alumnos con deuda del año anterior pueden matricularse solamente si sus apoderados han efectuado el pago previo de los atrasos o bien si mantienen vigente y al día el plan de pago acordado con el Colegio o con la empresa de cobranza externa.

VI. OTRAS OBLIGACIONES.

25. Por el hecho de matricular a su hijo/a o pupilo/a en el Colegio Champagnat, el apoderado pasa a formar parte de la "Corporación del Centro General de Padres y Apoderados del Colegio Champagnat", con todos los derechos y obligaciones que de ello se derivan. Entre otras obligaciones cabe resaltar la Cuota Mensual por Familia, la que se debe cancelar junto con la colegiatura.

26. Por el hecho de matricular a su hijo/a o pupilo/a, el apoderado igualmente contrae la obligación, con el Centro de Padres y Apoderados, de cancelar el Seguro Escolar contra Accidentes y Escolaridad, el cual es colectivo y obligatorio para todos los alumnos, aunque la familia haya contratado alguno con anterioridad.

VII. ARTÍCULO FINAL.

27. Cualquier situación no contemplada en este Reglamento, será definida por el Directorio de la Fundación.

(Aprobado por el Directorio de la Fundacional Educacional Colegio Champagnat, en sesión ordinaria de diciembre de 2011).

PROVINCIA



BOLIVIA - CHILE - PERÚ

Villa Alemana, diciembre de 2013

Nuestra Misión

El Colegio Champagnat de Villa Alemana, es una institución educativa Católica y Marista inserta en la Iglesia Diocesana de Valparaíso, que Evangeliza a través de la educación a nuestros niños, niñas y jóvenes, para que sean buenos cristianos y buenos ciudadanos, comprometidos, según su vocación, en la construcción de una sociedad más justa, solidaria y fraterna. Promovemos la excelencia educativa, potenciando el desarrollo de capacidades y valores, siguiendo el estilo de María y el carisma de San Marcelino.

Colegio Champagnat

M. Champagnat 270 - Villa Alemana - Chile

Fonos 32-2950036 - 2531494 / Fax 2953638

Email: Colegio@champagnat.cl Web: www.champagnat.cl